

Sumario

Número 33 - Martes, 18 de febrero de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

14

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

15

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

17



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 19

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 21

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 23

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de febrero de 2020, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a del Trabajo, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016. 25

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, cuyo titular es el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PP. 298/2020). 28

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 24, de 5.2.2020). 30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de enero de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al Centro de Educación Infantil «Green Tree» de Málaga. (PP. 305/2020). 31

Orden de 24 de enero de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Grazalema» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 236/2020). 33

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 35
- Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba). 42
- Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la descatalogación y desafectación del monte público «Petalmoros», término municipal de Tarifa y propiedad de esta Comunidad Autónoma. 43
- Acuerdo de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 250/2020). 45
- Acuerdo de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública del proyecto de construcción de mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII. 47
- Acuerdo de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 252/2020). 55

4. Administración de Justicia**TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

- Edicto de 19 de diciembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 5/2019. (PP. 66/2020). 56

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 110/19. (PP. 366/2020). 58
- Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1574/2018. (PP. 299/2020). 59
- Edicto de 12 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 486/2018. (PP. 300/2020). 61

Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2018. (PP. 297/2020).	62
Edicto de 28 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 788/2018. (PP. 304/2020).	63
Edicto de 24 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 401/2018. (PP. 268/2020).	65
Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/2018. (PP. 388/2020).	66
Edicto de 28 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/2018. (PP. 347/2020).	69

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 384/2018. (PP. 147/2020).	71
---	----

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	73
---	----

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.	74
Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de levantamiento de suspensión en procedimiento administrativo de recurso de alzada que se cita.	75
Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.	76
Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 263/2020).	77

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la petición en la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación de la generación que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 259/2020). 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. 82

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de revisión de oficio de acto sancionador en materia de dominio público hidráulico. 83

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 84

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones. 86

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 87

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 90

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 92

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 97
- Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativa a la publicación del texto refundido de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias. 98
- Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando liquidación de sanción tras sentencia desestimatoria de recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado núm. 154/2019, contra la resolución del expediente sancionador ES-C-H-04/17 dictada por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. 120
- Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler. 121
- Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial para la implantación de Circuito de Velocidad, en el término municipal de Carmona (Sevilla) aprobado inicialmente por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2019. 122

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020.

Por Resolución de 23 de agosto de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de los Alcornocales (CA01), concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales», así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación de los territorios durante dicho proceso, de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero de 2016).

La Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato, presentó la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales» con fecha 14 de diciembre de 2016, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 16.1.a) de la citada Orden de 19 de enero de 2016 y en la forma establecida en su Anexo IV y en el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020.

Por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 9 de noviembre de 2016).

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales presenta, en tiempo y forma, su solicitud para participar en el procedimiento de selección de su Estrategia de Desarrollo Local Leader y para su reconocimiento como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Candidato de los Alcornocales y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía de los Alcornocales (CA01), en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Feader).

Por Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se acuerda la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales (CA01) de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Orden de 7 de noviembre de 2016. En dicha resolución que fue notificada a la entidad interesada y aceptada expresamente por la misma se recoge en su resuelto cuarto que la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales

(CA01) conlleva la necesidad de habilitar los medios humanos y materiales necesarios y, realizar las actuaciones que procedan, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales», aprobada mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En este contexto, con el objeto de implementar una Estrategia de Desarrollo Local ya aprobada y que da respuesta a las necesidades del territorio y a fin de salvaguardar los fondos financieros afectos a la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», resulta necesario efectuar la convocatoria extraordinaria prevista en el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, que establece que en el caso de que alguna entidad perdiera su condición de Grupo de Desarrollo Rural o en cualquier otra circunstancia especial que lo justifique, se podrá convocar para la sustitución del mismo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un procedimiento extraordinario con el objeto de dar continuidad a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y las restantes actuaciones cuya gestión o ejecución se hubiesen encargado a la entidad que pierde la condición de Grupo de Desarrollo Rural a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016.

El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniéndose en cuenta lo establecido en el citado artículo 22.10 en su redacción dada por la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica, entre otras, la Orden de 19 de enero de 2016 (BOJA núm. 85 de 4 de mayo de 2018).

El artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por su parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este Decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa Leader en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Vista la normativa citada y la de general y particular aplicación, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020, aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2017, en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.10 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 9 de

noviembre de 2016) y en la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica, entre otras, la Orden de 19 de enero de 2016 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2018).

Segundo. Tramitación.

El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniéndose en cuenta lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 27 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 4 de mayo de 2018).

Tercero. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria las asociaciones que hayan sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero de 2016).

Cuarto. Solicitudes.

El formulario de solicitud puede obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/8293/como-solicitar.html>.

Quinto. Lugares, registros y medios de presentación de solicitudes y documentación.

1. La presentación de las solicitudes y la documentación a aportar se hará por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica identificada en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/8293/como-solicitar.html>.

Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición final séptima y en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, la presentación de solicitudes y documentos previstos en la presente resolución podrá efectuarse en los registros y lugares indicados en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada en los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Órganos competentes.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. En la tramitación del procedimiento se concederá audiencia a la entidad interesada de conformidad con el artículo 82 del Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria será competente para la resolución del procedimiento por delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 y 22.10, letra c) de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de un mes, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La aceptación de la resolución se deberá producir en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

4. A la entidad que sea reconocida Grupo de Desarrollo Rural de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» le será de aplicación el Capítulo III de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8293)



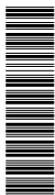
Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (BOJA Núm. 215 de 9 de noviembre de 2016).

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



002940/1D



(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS				
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la personalidad.			
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona que ocupa la secretaría de la asociación solicitante, en el que conste el acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se concede autorización de presentar la solicitud para participar en la convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader indicada en esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	Acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante, así como las modificaciones ulteriores vigentes en el momento de presentación de la solicitud y el certificado de solicitud de inscripción de modificación, en su caso, en el Registro competente.			
	Otro/s documento/s			
1			
2			
3			
4			
5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Marque una de las opciones:				
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

002940/1D

(Página 3 de 3)

ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Orden de 19 de enero de 2016.</p> <p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 4.2 de la Orden 19 de enero de 2016.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.</p> <p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación y SOLICITO la participación en el procedimiento de selección para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader, en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de la Zona Rural Leader citada en el encabezamiento de la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002940/1D



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Gestión», código 6672510, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre de 2019).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 6672510.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 16.

C. específico: 7.615,32.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Sv. Administración General.

Código: 13767610.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.249,36 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: D.G. Calidad, Innov. y Fomento del Turismo.

Denominación del puesto: Asesor/a Técnico/a.

Código: 13767510.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel compl. destino: 27.

Complemento específico: XXXX-19.127,64 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 28.6.13), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Denominación del puesto: Gbte. Planificación (Código 8761710).*
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.
C. específico RPT: XXXX- 19.127,64.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Gabinete Supervisión Proyectos.

Código: 9770510.

Centro directivo: Dirección General Infraestructuras del Agua (adscripción provisional).

Centro de destino: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Carretera y Obras Hidráulicas.

Área relacional: Carretera y Obras Públicas/Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.401,00 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Baza. Granada.
Código puesto de trabajo: 6810210.
Denominación: Director.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1-A2.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel C.D.: 26.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 16.916,64 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de febrero de 2020, la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a del Trabajo, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en las bases 9.1.1 y 9.1.2 de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a del Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) modificada por Resolución de 8 de febrero de 2018 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero), finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados de las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 21 de septiembre de 2016, (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), modificada por Resolución de 08 de febrero de 2018 (BOJA núm. 33, de 15 de febrero) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a del Trabajo.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición en la fase de concurso, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

Durante el plazo establecido en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aquellas personas candidatas que figuran excluidas en el concurso-oposición por falta de acreditación de los requisitos de acceso para la participación en el mismo, deberán, subsanar la falta o aportar junto a la correspondiente alegación, los documentos acreditativos de la concurrencia de dichos requisitos de acceso, indicándoles que, si así no lo hicieran, quedarán definitivamente excluidas del concurso-oposición.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del Autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base 8.5, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por causa dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de Personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobaremados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, cuyo titular es el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). (PP. 298/2020).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 (BOJA núm. 67, de 10 de junio de 2000), se otorgó concesión definitiva administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Castilblanco de los Arroyos al Ayuntamiento de dicha localidad. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años y fue renovada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2010, expirando el 21 de febrero de 2020.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

El apartado 5 del artículo 46 de la Ley 10/2018, de 9 octubre, establece que las renovaciones se otorgarán por un plazo de quince años.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el citado apartado 5 del artículo 46 de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 30 de enero de 2020,

A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) la renovación por quince años de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal, así como las contenidas en la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, con especial referencia a las obligaciones establecidas en el Capítulo II del Título III de dicha Ley 10/2018, y el resto de normativa susceptible de aplicación.

Tercero. En materia de contenidos y publicidad, se atenderá a lo regulado en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	107.0	AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	21.2.2020	21.2.2035

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 24, de 5.2.2020).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la homologación de acciones formativas en el ámbito del Instituto Andaluz de Administración Pública, publicado en BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2.c) del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procede su corrección en los siguientes términos:

- En el resuelto segundo, donde dice: «... Decreto ...», debe decir: «... Orden...».
- En el resuelto tercero, donde dice: «... decreto ...», debe decir: «... Orden...».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de enero de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al Centro de Educación Infantil «Green Tree» de Málaga. (PP. 305/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Cristina Casellas Lopp, como representante de Casandlop, S.L., entidad titular del Centro de Educación Infantil «Green Tree», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para para 1 unidad de primer ciclo de educación infantil con 15 puestos escolares, por Orden de 21 de marzo de 2019.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al Centro de Educación Infantil «Green Tree», promovida por Casandlop, S.L., como entidad titular del mismo, con código 29019794, ubicado en C/ Samaria, 3, de Málaga, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 24 de enero de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Grazalema» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 236/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Fernanda López-Alcalá Cortiñas y don Jesús Magencio Alvear Garijo, representantes de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Grazalema», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de las 6 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 70 puestos escolares y 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 131 puestos escolares, por Orden de 5 de junio de 1998 (BOJA de 7 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz;

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de las 6 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, al centro docente privado de educación infantil «Grazalema», promovida por Centros Familiares de Enseñanza, S.A., como entidad titular del mismo, con código 11603592, ubicado en Avda. de las Adelfas, 12, de Jerez de la Frontera (Cádiz), según planimetría actualizada del padrón municipal de habitantes, quedando configurado como un centro de educación infantil con 5 unidades de primer ciclo para 70 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2020/2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de junio de 2015 fue aprobado provisionalmente, mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, el proyecto denominado concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR conjunta en Riotinto-Nerva (Huelva), clave A4.321.841/0411.

Segundo. El citado proyecto es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 7 de abril de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 71, de 15 de abril de 2016, y en el Diario Huelva Información, el 13 de mayo de 2016, quedando expuesto además en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Minas de Riotinto, Nerva, El Campillo y Zalamea La Real, sin que durante el periodo de exposición fuera presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 28 de diciembre de 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, aprueba el expediente de información pública y el proyecto concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR conjunta en Riotinto-Nerva (Huelva), clave A4.321.841/0411.

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 10 de diciembre de 2018 se aprueba técnicamente el «Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR conjunta Nerva-Riotinto (Huelva), por un presupuesto total (IVA incluido) de diez millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete euros y cuarenta y tres céntimos (10.634.847,43 €, IVA incluido) y un plazo total de treinta meses (24 meses de ejecución y 6 meses para la puesta en marcha).

Quinto. Con fecha 16 de septiembre de 2019, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación en relación al citado proyecto.

Sexto. Mediante Comunicaciones Interiores de fechas 9 de octubre y 3 de diciembre de 2019, el Servicio de Patrimonio solicita a la Subdirección de Infraestructura del Agua y Tecnología aclaraciones relativas a la relación de bienes y derechos afectados que serán objeto de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación así como sobre la asunción por esta Consejería del coste de las indemnizaciones expropiatorias.

Séptimo. Con fecha 18 de noviembre de 2019 la Dirección General de Infraestructuras del Agua manifiesta el compromiso de esta Consejería de asumir el coste de las indemnizaciones generadas por el expediente expropiatorio.

Octavo. Con fecha 5 de febrero de 2020 el Director de Actuación emite informe por el que justifica la no afección en el expediente expropiatorio de las fincas que se relacionan en el Anejo II de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la Delegación Territorial de Huelva.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea La Real, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o

intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, domiciliada en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se propondrá la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR conjunta en Riotinto-Nerva (Huelva), clave A4.321.841/0411, que se desarrollarán en los términos municipales de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea La Real (Huelva), según el Anejo I de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo I de esta resolución, para que comparezcan en las

dependencias de los Ayuntamientos de El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea La Real (Huelva) (según el término municipal donde radique el inmueble), los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla 12 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28.5.2019 BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Alberto Sánchez Martínez.

ANEJO I A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR CONJUNTA DE NERVA-RIOTINTO (HUELVA)". Clave A4.321.841/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CAMPILLO

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m²)	SERV (m²)	OT (m²)	Día	Hora
3	014	00057	0	GOMEZ ALVAREZ JOSE GOMEZ ALVAREZ CARMEN GOMEZ ALVAREZ BENJAMIN	57,82	812,54	131,51	31/03/20	12:00:00
10	016	00040	0	ERCROS, SA	0,00	23,12	10,70	31/03/20	11:20:00
14	016	00021	a	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	0,00	330,76	998,67	31/03/20	13:10:00
15	016	00024	a	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	27,04	1.646,00	5.753,62	01/04/20	10:40:00
16	016	00024	c	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	9,01	257,24	7.696,97	01/04/20	10:40:00
18	016	00024	b	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	81,11	1.431,38	4.699,50	01/04/20	10:40:00
21	016	00054	a	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	32,37	733,25	1.826,34	31/03/20	13:10:00
22	016	00054	b	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	0,00	0,00	1.340,06	31/03/20	13:10:00
23	016	00054	c	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	18,03	382,38	1.173,66	31/03/20	13:10:00
25	016	00032	b	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	4,63	72,87	29,55	31/03/20	10:40:00
29	016	00034	a	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	72,10	1.485,51	3.945,88	31/03/20	10:40:00
33	017	00002	d	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	27,04	575,67	2.505,24	31/03/20	10:40:00
34	017	00002	c	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	90,12	1.591,42	5.044,53	31/03/20	10:40:00
38	017	00002	bw	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,02	318,08	803,88	31/03/20	10:40:00
40	017	00002	a	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	139,37	1.975,28	16.973,72	31/03/20	10:40:00
41	017	00002	b	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	27,04	566,69	1.940,32	31/03/20	10:40:00
42	017	00002	aw	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	58,75	577,06	31/03/20	10:40:00
44	017	00004	c	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	36,05	757,58	2.340,99	31/03/20	10:40:00
58	014	00041	b	PUENTE GOMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	244,24	0,00	31/03/20	12:40:00
59	014	00041	c	PUENTE GOMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	444,68	0,00	31/03/20	12:40:00
60	014	00041	d	PUENTE GOMEZ PEDRO, HEREDEROS DE	0,00	712,66	0,00	31/03/20	12:40:00
61	016	00024		EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	0,00	96,97	221,20	01/04/20	10:40:00
62	016	00024		EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	81,12	1.692,86	2.416,94	01/04/20	10:40:00
64	014	00056	a	MARIN DOMINGUEZ ILDEFONSO	0,00	484,31	0,00	31/03/20	12:00:00
65	014	00056	b	MARIN DOMINGUEZ ILDEFONSO	0,00	721,66	0,00	31/03/20	12:00:00
66	012	00024	b	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA ASOC PROTECTORA DE PERSONAS	0,00	0,00	354,59	31/03/20	10:00:00
68	012	00024	c	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA ASOC PROTECTORA DE PERSONAS	0,00	97,52	1.311,65	31/03/20	10:00:00
69	012	00023	a	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA	9,01	25,85	146,42	31/03/20	10:00:00
81	012	00060	0	ROMERO BANDA ANTONIO	12,90	87,26	525,26	31/03/20	13:20:00
83	012	00047	c	ALVAREZ CABALLERO JOSE MANUEL ALVAREZ MARQUEZ MARIA CAMELIA	97,19	1.125,53	4.406,89	31/03/20	10:00:00
84	012	00047	b	ALVAREZ CABALLERO JOSE MANUEL ALVAREZ MARQUEZ MARIA CAMELIA	10,97	163,27	602,22	31/03/20	10:00:00
86	012	00134	a	MARTIN MARTIN ISIDORO PASCUAL GOMEZ ANGELA	9,01	99,56	307,79	31/03/20	12:40:00

89	011	00021	f	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	575,52	2.324,12	2.479,76	31/03/20	10:40:00
90	011	00021	a	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	36,05	926,15	1.107,19	31/03/20	10:40:00
91	011	00013	a	CASTRO LUNAR LUIS	0,00	1.344,47	183,89	31/03/20	10:00:00
92	011	00013	b	CASTRO LUNAR LUIS	9,01	142,60	567,24	31/03/20	10:00:00
93	011	00021	e	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	36,05	943,55	897,18	31/03/20	10:40:00
94	011	00016	0	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	45,06	1.695,70	1.109,69	31/03/20	10:40:00
95	011	00021	d	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	1.558,90	2.930,90	31/03/20	10:40:00
98	011	00007	a	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	27,04	1.015,94	1.878,20	31/03/20	10:40:00
172	018	00020	c	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	190,37	512,43	1.401,40	31/03/20	13:10:00
178	018	00012	0	DELGADO REAL VICENTE, HEREDEROS DE	0,00	109,28	464,10	31/03/20	10:40:00
179	018	00011	0	DELGADO CASADO BRUNO, HEREDEROS DE	0,00	153,00	182,93	31/03/20	10:40:00
181	018	00010	0	DOMINGUEZ FRADE JOSE LUIS DOMINGUEZ FRADE JUAN FRANCISCO, HEREDEROS DE	0,00	0,00	263,63	31/03/20	11:20:00
183	018	00008	0	DOMINGUEZ FRADE JOSE LUIS DOMINGUEZ FRADE JUAN FRANCISCO, HEREDEROS DE	0,00	387,00	1.240,42	31/03/20	11:20:00
184	018	00001	b	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,00	189,10	748,31	31/03/20	10:40:00
185	018	00001	a	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	18,02	1.600,67	5.645,91	31/03/20	10:40:00
188	017	00015	0	COMISION LIQUIDADORA DE MRT -JORGE DIAZ DEL RIO	0,17	5,91	602,22	31/03/20	10:40:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE MINAS DE RIOTINTO

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie de afectación (m²)			Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m²)	SERV (m²)	OT (m²)	Día	Hora
54	005	00023	0	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	18,02	273,96	728,58	01/04/20	10:40:00
55	005	00014	a	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	0,00	0,00	16,17	01/04/20	10:40:00
56	005	00014	e	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	2.314,16	1.127,80	2.694,86	01/04/20	10:40:00
101	001	00012	d	ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU	0,00	28,82	40,01	01/04/20	10:00:00
133	005	00007	f	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	10,10	379,63	8.264,26	01/04/20	10:40:00
134	005	00007	g	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	0,00	33,34	2.946,92	01/04/20	10:40:00
135	005	00019	b	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	0,00	9,69	753,54	01/04/20	10:40:00
137	001	00012	a	ATALAYA RIOTINTO MINERA SLU	9,01	763,37	2.085,56	01/04/20	10:00:00
138	005	00007	d	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	19,85	516,52	1.137,14	01/04/20	10:40:00
139	005	00027	0	IGCAR INDUSTRIES SL	25,21	564,64	1.554,75	01/04/20	10:00:00
140	005	09013	0	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	84,26	9.206,92	15.511,31	01/04/20	10:40:00
141	005	00019	g	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	16,60	159,18	683,25	01/04/20	10:40:00
142	005	00019	e	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	10,43	209,09	253,48	01/04/20	10:40:00
144	005	00020	0	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	36,05	308,47	619,22	01/04/20	10:40:00
191	005	00016	a	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	13.001,72	2.873,19	29.979,09	01/04/20	10:40:00
192	005	00016	f	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	14,34	41,69	127,42	01/04/20	10:40:00
193	005	00018	a	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	72,09	4.187,52	793,48	01/04/20	10:40:00
194	005	00018	b	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	0,00	0,00	192,20	01/04/20	10:40:00
201	005	00019	a	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINERIA Y DE LA MET	41,04	803,60	2.125,70	01/04/20	10:40:00
139A	005	00027		IGCAR INDUSTRIES SL	0,00	3,03	540,96	01/04/20	10:00:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE NERVA

Nº de Finca	Poligono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie de afectación (m²)			Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m²)	SERV (m²)	OT (m²)	Día	Hora
118	011	00069	0	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	18,17	322,53	181,14	02/04/20	10:30:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE ZALAMEA LA REAL									
Nº de Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie de afectación (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación Definitiva (m ²)	SERV (m ²)	OT (m ²)	Día	Hora
157	009	00016	0	CORNEJO VIZCAINO MANUEL	14,00	293,94	601,89	30/03/20	10:00:00
160	008	00060	0	CORNEJO VIZCAINO MANUEL	9,01	688,04	1.286,70	30/03/20	10:00:00
162	008	00056	0	CORNEJO VIZCAINO MANUEL	0,00	222,29	722,01	30/03/20	10:00:00
163	8	55	b	GONZALEZ GASPAR LEANDRO, HEREDEROS DE GONZALEZ GASPAR LUISA, HEREDEROS DE	0,00	232,30	1.101,99	30/03/20	12:40:00
164	008	00047	0	RAMIREZ GASPAR ASCENSION	18,02	741,89	2.808,82	30/03/20	12:40:00
165	008	00045	0	ROMERO ROMERO JOSE	0,00	163,05	531,98	30/03/20	13:20:00
166	008	00041	0	RIO TINTO REAL ESTATE SAU	0,00	1.350,34	4.508,35	30/03/20	13:10:00
167	008	00039	0	GARCIA RODRIGUEZ ANICETO	0,00	102,43	373,51	30/03/20	12:00:00
168	008	00038	0	DELGADO GONZALEZ VICENTE	0,00	172,92	590,22	30/03/20	11:20:00
170	008	00037	0	DELGADO GONZALEZ VICENTE	0,00	422,21	1.745,96	30/03/20	11:20:00
171	008	00034	0	DELGADO GONZALEZ JULIAN	126,03	1,67	391,32	30/03/20	10:40:00
173	008	00058	0	FALCON MORENO JOSE	9,01	654,79	1.980,52	30/03/20	12:00:00
174	008	00057	0	CORNEJO VIZCAINO MANUEL	0,00	212,45	404,14	30/03/20	10:00:00
175	008	00082	0	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	0,00	115,25	170,92	30/03/20	11:40:00
176	008	00081	0	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	0,00	238,08	601,35	30/03/20	11:20:00
177	008	00036	0	DELGADO AMADO PEDRO	0,00	117,41	101,93	30/03/20	10:00:00

ANEJO II A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO "CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR CONJUNTA DE NERVA-RIOTINTO (HUELVA)". Clave A4.321.841/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL CAMPILLO									
Nº de Finca	Polígono	Parcela	Subparcela	Titular	Superficie de afectación (m ²)				
					Expropiación Definitiva (m ²)	SERV (m ²)	OT (m ²)		
8	016	00039	a	ALVAREZ VAZQUEZ BERNARDINO	9,01	885,41	1.771,11		
11	016	00001	b	DOMINGUEZ MARIN ANTONIO, HEREDEROS DE	0,00	123,13	235,00		
9	016	00039	b	ALVAREZ VAZQUEZ BERNARDINO	0,00	363,86	1.555,81		
12	016	00003	a	RIO TINTO FRUIT SA UNIPERSONAL	0,00	37,80	325,13		
70	012	00027	a	GARCIA VIÑAS DAVID DANIEL, HEREDEROS DE	9,01	212,34	606,75		
71	012	00027	b	GARCIA VIÑAS DAVID DANIEL, HEREDEROS DE	27,04	300,64	407,31		
72	012	00030	a	MARIN BONAÑOS J FRANCISCO	27,45	390,93	1.727,11		
73	012	00030	b	MARIN BONAÑOS J FRANCISCO	9,01	91,42	0,00		
74	012	00030	c	MARIN BONAÑOS J FRANCISCO	0,00	1,17	0,00		
75	012	00031	0	ZARZA RODRIGUEZ INMACULADA CONCEPCION	17,62	181,99	1.389,10		
76	012	00033	a	ROMERO GARZON CLEMENTE	81,12	1.319,94	6.188,35		
77	012	00006	f	INGENIERIA AGROALIMENTARIA DEL SUR SL	36,05	473,90	1.713,97		
78	012	00006	d	INGENIERIA AGROALIMENTARIA DEL SUR SL	68,71	1.120,20	4.068,61		
80	012	00046	a	INGENIERIA AGROALIMENTARIA DEL SUR SL	27,04	500,10	1.983,26		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al PGOU de Carcabuey, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), expediente EAE-16-008.

El contenido íntegro de la citada Declaración Ambiental Estratégica se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu>).

Córdoba, 12 de febrero de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la descatalogación y desafectación del monte público «Petalmeros», término municipal de Tarifa y propiedad de esta Comunidad Autónoma.

El objeto de la solicitud es la desafectación del dominio público y la exclusión del Catálogo de Montes y de Utilidad Pública de 3.509,17 m² del monte público «Petalmeros», como consecuencia de la tramitación del procedimiento de Declaración de Prevalencia del interés público de salvamento y seguridad marítima sobre el forestal, de las edificaciones del Centro de Salvamento Marítimo de Tarifa (Cádiz). El expediente se ha incoado a solicitud de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, adscrita al Ministerio de Fomento, y se ha acordado su inicio por esta Delegación Territorial el día 17.12.2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente : MO-CA-05/15.

Denominación: Declaración de prevalencia del interés público de salvamento y seguridad marítima sobre el forestal, del Centro de Salvamento Marítimo de Tarifa (Cádiz).

Promovido por: Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

Para llevar a cabo el proyecto será necesaria la ocupación del Monte Público Petalmeros.

Superficie de ocupación: 3.509,17 metros cuadrados.

Término municipal: Tarifa.

Emplazamiento: Ctra. N-340, Cádiz-Málaga, Km. 85, zona «El Camorro».

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán revisar tanto el Proyecto y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 13 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 29 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 250/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de productos orgánicos de base ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), cuyo titular es Cepsa Química, S.A.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/004/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

- Decisión de ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 09/06/2016.

- Decisión de ejecución (UE) 2017/142 de la Comisión, de 31 de julio de 2017, por la que se aprueban las Conclusiones sobre las MTD conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las grandes instalaciones de combustión, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 17/08/2017.

- Decisión de ejecución (UE) 2017/2117 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las Conclusiones sobre las MTD conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en la industria química orgánica de gran volumen de producción, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 07/12/2017.

- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Emplazamiento: Polígono Industrial Nuevo Puerto.

Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

Promotor: Cepsa Química, S.A.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 30 días

Naturaleza jurídica de la Resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de enero de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública del proyecto de construcción de mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Conforme al Acuerdo de 28 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se procede a la apertura de un periodo de información pública del proyecto de construcción de mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII, Clave: A5.341.2025/2111,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al proyecto de construcción de mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII, Clave: A5.341.2025/2111, promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto de construcción de mejora de la calidad y garantía de abastecimiento a los núcleos de Isla Mayor y Poblado de Alfonso XIII, Clave: A5.341.2025/2111.

Objeto del proyecto.

El núcleo de Isla Mayor no cuenta en la actualidad con un suministro estable de agua potable acorde a los estándares de consumo, por lo que existe una clara necesidad de dotar a esta población con las adecuadas infraestructuras de abastecimiento.

Los trabajos consisten en la ejecución de las obras necesarias para mejorar la calidad y garantía del abastecimiento a las poblaciones de los núcleos de Isla Mayor y Poblado Alfonso XIII, en el t.m. de Isla Mayor (Sevilla). Se pretende dar cumplimiento a la asignación

de dotaciones establecidas en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir con la construcción de un nuevo ramal de conexión al sistema de agua potable en alta de Aljarafe desde las proximidades del depósito de Aznalcázar, para conseguir dar un servicio de abastecimiento de agua potable de calidad y con cantidad y garantía de suministro adecuadas.

Las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes:

- Conducción principal de abastecimiento a Isla Mayor.
- Ramal de abastecimiento al Poblado de Alfonso XIII.
- Arquetas y elementos especiales de las conducciones.
- Obras complementarias y singulares, que fundamentalmente corresponden a la automatización y telecontrol del sistema y a la adecuación de las cámaras de llaves de los depósitos.

Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR						
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
005	09001	0	33,02	177,83	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	09002	0	30,68	92,15	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	09003	31,67	550,48	1526,87	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	09006	0	1613,46	4717,18	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
014	09001	13,22	357,89	7610,05	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
014	09002	9,05	238,02	1394,36	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
014	09003	0	6,01	15,88	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
015	00001 a	0	0	500,06	BENJUMEA TROYA LOLA	CL CASTELLO 60 PI:01 Pt:B 28001 MADRID [MADRID]
006	00015 b	17,47	1082,01	2878,51	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
007	00087 d	12,25	1027,18	2609,54	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
016	00002 c	0	187,27	951,78	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
005	09002	5,93	194,14	612,17	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	00083	12,25	685,22	2636,81	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	00084	19,42	1204,87	3246,63	FUENTES MESA JOAQUIN	CL SEVILLA 41 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
007	00085 d,e	19,42	457,64	1353,27	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
		0	101,89	232,57		
007	00086 a	0	138,42	1207,52	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
007	09017	0	64,41	194,98	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
007	09019	0	59,75	182,91	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
004	00063	10,40	774,82	8654,47	AGRICOLA BENALIJAR SL	CR AZNALCAZAR KM 8 APDO CORR 2 41805 BENACAZON [SEVILLA]
014	00002 a	31,67	1732,97	3202,28	PAREJA OBREGON RODRIGUEZ ROCIO; PAREJA-OBREGON RODRIGUEZ PILAR; PAREJA OBREGON RODRIGUEZ PASTORA CONSOLACION	FN DEHESA DE LOS CERROS 6 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA] ; CL POSTIGO DEL CARBON 6 PI:02 Pt:D 41001 [SEVILLA]; GL ALCALDE FERNANDO DE PARIA 1 41012 [SEVILLA]
011	09004	55,37	3425,76	10558,50	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
004	00060 b,a	1,78	831,06	1709,83	LASSO DE LA VEGA MARAÑON ANDRES [HEREDEROS DE]	AV REPUBLICA ARGENTINA 13 PI:3 Pt:A 41011 SEVILLA [SEVILLA]
		49,32	2687,24	5191,11		
007	00098	12,25	665,77	1965,37	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
011	00004 a,d,c	0,98	141,07	656,40	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
		19,25	1060,21	2074,07		
		0	283,30	1419,02		
009	00001 a,b,c,d	0	425,25	883,02	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
		158,38	6102,98	16337,50		
		0	52,92	114,51		
		0	58,71	2658,48		
011	00006 a,b,c	12,25	1108,13	3678,58	B T 4 SL	AV PALMERA [LA] 19 BI:D PI:02 Pt:A 41013 SEVILLA [SEVILLA]
		0	29,36	714,41		
		19,42	1600,75	4142,06		

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
014	00004 a,c	0	0,00	1188,09	BT 4 SL	AV PALMERA [LA] 19 BI:D PI:02 Pt:A 41013 SEVILLA [SEVILLA]
		0	0	1036,68		
009	00004 b,a	0	38,40	113,18	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
		31,67	1960,66	4455,65		
009	00005 a,b	19,42	2171,33	6334,45	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
		0	4,89	213,76		
009	00006 c	0	0	89,14	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
009	00007 a,b,c	0	86,53	312,28	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
		107,28	5647,66	14379,40		
		0	65,95	115,08		
009	09001	0	94,68	132,41	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA [SEVILLA]
009	09002	0	195,28	4563,52	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
014	00005 a,b	43,24	5184,33	11260,10	BT 4 SL	AV PALMERA [LA] 19 BI:D PI:02 Pt:A 41013 SEVILLA [SEVILLA]
		82,49	4626,62	8999,26		
014	00006	22,62	778,21	1394,59	FECH SA INVERSIONES	CL BRAVO MURILLO 54 28003 MADRID [MADRID]
006	00016 a,b	0	0	251,07	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
		0	69,78	890,55		
006	09001	0	20,48	61,50	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
011	00003 a	0	0	24,80	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
006	09004	14,20	1477,80	3900,04	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR	AV JUAN CARLOS I 29 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
005	00066 a	18,57	528,61	1375,13	GANADERIA AZNALCAZAR SL	CR BOLLULLOS DE LA MITACION-41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
005	00069	0	121,22	352,28	MESA REBOLLAR DIEGO	MN AZNALCAZAR Ndup-0 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
005	00112 b,c,d,e,f,h	12,25	607,40	2243,93	QUERALT CHAVARRI ENRIQUE	CL SANTA CLARA 23 41002 SEVILLA [SEVILLA]
		0	208,43	577,01		
		43,92	2129,73	6316,86		
		0	643,46	1704,41		
		0	28,75	79,42		
005	00112 b,c,d,e,f,h	19,42	689,93	1914,68		
011	09001	82,77	5854,87	19433,16	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
015	00002 d	0	0	292,91	BT 4 SL	AV PALMERA [LA] 19 BI:D PI:02 Pt:A 41013 SEVILLA [SEVILLA]
004	09002	0	77,96	88,31	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN CRUZ[DES B-150] 10 28003 MADRID [MADRID]
004	00186 d,b,a,c,e	0	7,14	15,51	TARGOBANK SA	CL CLAUDIO COELLO 123 28006 MADRID [MADRID]
		0	188,01	596,77		
		0	11,43	50,37		
		0	361,26	361,84		
		0	14,83	31,83		
004	00154 c,g,e,a	11,21	261,35	643,38	CALERO MORA JOSE	CL LARGA 50 41110 BOLLULLOS DE LA MITACION [SEVILLA]
		26,39	994,04	1009,06		
		0	38,72	100,36		
		15,35	303,53	1201,84		

TÉRMINO MUNICIPAL DE BENACAZÓN						
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
011	09002	0	226,43	664,38	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	PZ BLAS INFANTE DE 1 41805 BENACAZON [SEVILLA]
012	09002	6,13	840,35	1316,09	AYUNTAMIENTO DE BENACAZON	PZ BLAS INFANTE DE 1 41805 BENACAZON [SEVILLA]
011	09000	0	34,03	45,12	-	-
012	00115	0	380,26	1095,47	COLL DELGADO JUAN	CL MONTE CARMELO 63 Pl:03 Pt:D 41011 SEVILLA [SEVILLA]
011	'00028 a	0	39,99	176,30	OLONTIGI A477 SL	CL FRAY BARTOLOME CASAS 9 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
012	'00114 a	0	1,88	1212,93	AGRICOLA BENALIJAR SL	CR AZNALCAZAR KM 8 APDO CORR 2 41805 BENACAZON [SEVILLA]
011	'00035 b	0	2,84	10,03	GARCIA GUTIERREZ ENRIQUE [HEREDEROS DE]; VARGAS DIAZ MARIA	CL FOX MORCILLO 26 41013 SEVILLA [SEVILLA]; CL FOX MORCILLO 26 41013 SEVILLA [SEVILLA]
011	'00027 a	0	153,70	589,52	OLONTIGI A477 SL	CL FRAY BARTOLOME CASAS 9 41849 AZNALCAZAR [SEVILLA]
7127	023	0	119,09	338,52	MOYANO GONZALEZ RAFAEL; MOYANO GONZALEZ JOSE ANTONIO	CL SANTA BARBARA 5 BI:A Es:C Pl:02 Pt:IZQ 41013 SEVILLA; AV ESPAÑA DE 201 Es:2 Pl:03 Pt:A 41700 DOS HERMANAS
7127	031	0	131,26	346,13	GOMEZ PALMA MANUEL	BO MACARENA 3 HTAS 11 Pl:02 Pt:A 41009 SEVILLA [SEVILLA]
7127	032	0	85,15	344,72	VAZQUEZ MATEO MANUEL; GORDILLO CARRANZA RAFAELA	CL ALCALDE FRANCISCO CARRERO 1 SEVILLA 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]; CL ALCALDE FRANCISCO CARRERO 1 SEVILLA 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]
7127	039	0	117,78	422,45	VAZQUEZ MATEO MANUEL; GORDILLO CARRANZA RAFAELA	CL ALCALDE FRANCISCO CARRERO 1 SEVILLA 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]; CL ALCALDE FRANCISCO CARRERO 1 SEVILLA 41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA [SEVILLA]

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DEL RÍO						
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
017	'00001 g,a,f,h	0	695,97	1372,27	BENJUMEA TROYA MARÍA ISABEL	CL BAILÉN 8 BL:4 PL:02 PT:A 41001 SEVILLA (SEVILLA)
		0	51,05	103,77		
		0	447,24	914,73		
		0	37,33	67,12		
017	'00014 c	0	115,81	216,08	BENJUMEA TROYA LOLA	CL CASTELO 60 PL:01 PT:B 28001 MADRID (MADRID)
017	'00015 b	0	153,24	1843,41	BENJUMEA TROYA LOLA	CL CASTELO 60 PL:01 PT:B 28001 MADRID (MADRID)
017	00016	0	595,34	1343,30	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]

TÉRMINO MUNICIPAL DE ISLA MAYOR						
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m ²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
006	09001	22,66	1777,16	19885,80	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
001	00020 a,b,d	12,25	597,82	1118,16	ABAURREA Y ALVAREZ OSORIO FRANCISCO27634779A	CL MATEOS GAGO 12 41004 SEVILLA [SEVILLA]
		19,42	588,50	1092,63		
		0	13,49	26,65		
007	00010 b	0	0,85	9,88	SOS FECE JUAN DANIEL; SOS FECE VICENTA; SOS FECE VICTOR JAVIER; SOS FECE MARIA FILOMENA [HEREDEROS DE]; SOS FECE CARMEN	CL INFANTA ELENA 4 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]; CL LUZ ARIERO 4 PI:01 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL FEBO 33 Es:1 PI:02 Pt:DR 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL LOPEZ PINILLOS BI:3 PI:04 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL LEALTAD 16 41010 SEVILLA [SEVILLA]
007	00011	0,79	1,97	547,48	MARI SAMPER MARIA DEL CARMEN	CL INFANTA ELENA 5 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
007	09000	51,10	5305,22	15825,36	-	-
004	00047	0	0	7452,06	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
004	00049 b	0	0	214,74	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
004	09001	220,74	10112,20	29653,30	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]
001	00037 a	0	527,17	870,32	GARCIA SIMEON FERNANDO [HEREDEROS DE]	CL PEDRO PEREZ FERNANDEZ 14 41011 SEVILLA [SEVILLA]
001	09000	0	462,79	1446,47	-	-
004	00040	0	0	177,07	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
005	00023	0	25,36	25,36	SANCHEZ UTRILLA SANTIAGO	PS DE LA REDONDILLA 2 BI:B Es:1 PI:BJ Pt:D 41700 DOS HERMANAS [SEVILLA]
001	00021 a,b	0	606,22	1338,62	CANUTO BOU MARIA ISABEL	CL GUSTAVO BACARISAS 1 PI:03 41010 SEVILLA [SEVILLA]
		0	12,37	20,90		
004	00024 b	12,65	194,29	4390,85	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
004	00025	14,65	722,74	978,26	SANCHEZ UTRILLA SANTIAGO	PS DE LA REDONDILLA 2 BI:B Es:1 PI:BJ Pt:D 41700 DOS HERMANAS [SEVILLA]
004	00026	5,89	90,11	7496,48	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
004	00027	2,24	35,55	3542,20	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
001	00033	0	28,33	51,76	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL MARMOL	AV BLAS INFANTE 2 BI:- PI:01 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
004	00031	153,88	9681,19	11230,30	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL MARMOL	AV BLAS INFANTE 2 BI:- PI:01 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
001	00014 b,a	0	13,29	22,62	MAESTRE BENJUMEA JUAN MARIA	CL JESUS DE LA VERACRUZ 12 41002 SEVILLA [SEVILLA]
		31,67	1111,09	1867,44		

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (m²)			DATOS DEL TITULAR	
		Expropiación definitiva	Servidumbre	Ocupación Temporal	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
001	00015	0	597,58	1105,10	AGRO URBANA GARCIA ESCRIVA SL	AV FLOTA DE INDIAS 8 PI:11 41011 SEVILLA [SEVILLA]
001	00016 a	31,67	608,79	1222,95	BELTRAN LOPEZ TOMAS [HEREDEROS DE]	CL VIRGEN DEL ROCIO 5 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
001	00017	0	597,06	1190,07	BLAY AGUADO ENRIQUE	CL LA MARTIJERA 5 41100 CORIA DEL RIO [SEVILLA]
001	00012	16,10	214,65	464,25	MAYCA Y VIOLETA SL	CL HUERTAS 1 LA PUEBLA DEL RIO 41130 LA PUEBLA DEL RIO [SEVILLA]
001	00013 a,b,d	9,52	479,75	855,55	MAYCA Y VIOLETA SL	CL HUERTAS 1 LA PUEBLA DEL RIO 41130 LA PUEBLA DEL RIO [SEVILLA]
		0	121,07	239,79		
		0	12,65	23,39		
004	00001	13,98	1156,93	1170,91	BLAY AGUADO ENRIQUE; RUIZ RONQUILLO MANUELA CRISTINA	CL LA MARTIJERA 5 41100 CORIA DEL RIO [SEVILLA] ; CL LA MARTIJERA 5 41100 CORIA DEL RIO [SEVILLA]
001	00023 a,d,e	8,21	775,43	1440,94	CANUTO BOU FLORENTINA; CANUTO BOU MARIA ISABEL; MINGUET CANUTO JOSE; MINGUET CANUTO ERNESTO; MINGUET CANUTO ALEJANDRO	CL GENOVA 6 PI:4 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL GUSTAVO BACARISAS 1 PI:03 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL GENOVA 6 PI:4 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]; AV PRINCIPE SALMAN 13 PI:03 Pt:G URB. DAMA DE NOCHE 29660 MARBELLA [MÁLAGA]; CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 2 BI:5 PI:AT Pt:B 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]
		12,63	652,35	1337,38		
		4,04	11,84	35,50		
001	00048 a	21,85	828,86	1845,10	MINGUET CANUTO ERNESTO; MINGUET CANUTO JOSE; MINGUET CANUTO ALEJANDRO	AV PRINCIPE SALMAN 13 PI:03 Pt:G URB. DAMA DE NOCHE 29660 MARBELLA [MÁLAGA]; CL GENOVA 6 PI:4 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]; CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 2 BI:5 PI:AT Pt:B 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE [SEVILLA]
006	00032	0	0	21,03	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL MARMOL	AV BLAS INFANTE 2 BI:- PI:01 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
001	00022 a	19,42	475,55	922,95	VERA DE LA CUESTA MANUEL	CL GENOVA 6 PI:04 Pt:A 41010 SEVILLA [SEVILLA]
003	09002	0	232,15	656,35	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 41010 SEVILLA [SEVILLA]
001	00019 a,c,d,b	0	599,93	1113,75	CUEVAS FERRANDO JOSE VICENTE	AV RAFAEL BECA 46 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
		0	9,28	15,15		
		0	279,27	491,37		
		3,47	303,02	579,73		
007	00025	19,24	347,97	1732,46	COMUNIDAD DE REGANTES DE MINIMA	CL TRAJANO 2 41002 SEVILLA [SEVILLA]
007	00028	0	59,37	63,33	COMUNIDAD DE REGANTES DE MINIMA	CL TRAJANO 2 41002 SEVILLA [SEVILLA]
007	00020 a	0	0	175,91	MAESTRE BENJUMEA JUAN MARIA	CL JESUS DE LA VERACRUZ 12 41002 SEVILLA [SEVILLA]
007	09004	157,58	10263,03	30155,36	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	CL VIRGEN DEL CARMEN 12 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
001	00010 b,c,a	0	356,08	590,92	MAYCA Y VIOLETA SL	CL HUERTAS 1 LA PUEBLA DEL RIO 41130 LA PUEBLA DEL RIO [SEVILLA]
		0	11,07	18,49		
		19,42	704,25	1216,03		
001	00011 a,c	12,25	621,70	1021,18	AGRO URBANA GARCIA ESCRIVA SL	AV FLOTA DE INDIAS 8 PI:11 41011 SEVILLA [SEVILLA]
		0	17,08	28,13		
001	00018 a	22,56	513,23	555,10	MORENO VILLANUEVA ROSENDO [HEREDEROS DE]	CL PORVENIR - ALFONSO XIII 7 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]
21372	01	0,00	108,51	406,97	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	CL VIRGEN DEL CARMEN 12 41140 ISLA MAYOR [SEVILLA]

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y diario de máxima difusión provincial del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en la Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 (Sevilla), y en los Ayuntamientos de Aznalcázar: Avda. de Juan Carlos I, 29, 41849 Aznalcázar (Sevilla); Benacazón: Calle Real, 36, 41805 Benacazón (Sevilla); La Puebla del Río: Avda. Blanca Paloma, 2, 41130 La Puebla del Río (Sevilla); e Isla Mayor: Calle Ntra. Sra. del Carmen, 12, 41140 Isla Mayor (Sevilla).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de enero de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 252/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/814/19/N.

Denominación: Transformación de cultivos herbáceos a leñosos.

Emplazamiento: Finca El Higuérón, polígono 4 parcela 7.

Término Municipal: Osuna.

Promovido por: María Josefa Márquez Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de enero de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea

4. Administración de Justicia

TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

Edicto de 19 de diciembre de 2019, del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 5/2019. (PP. 66/2020).

NIG: 4109142120180076306.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 5/2019. Negociado: 8.

De: BSH Electrodomésticos España, S.A.

Procuradora: Doña María Dolores Arrones Castillo.

Contra: Don José Manuel Jurado Jiménez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 5/2019, seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª) a instancia de BSH Electrodomésticos España, S.A., contra José Manuel Jurado Jiménez se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 404/19

En Sevilla, a 16 de diciembre de 2019.

Vistos por mi, Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez del Tribunal de Instancia Mercantil, Sección 3.ª de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio declarativo sobre responsabilidad de administrador seguidos con el número y entre las partes supra indicadas. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don José Manuel Jurado Jiménez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación de la entidad, actual BSH Electrodomésticos España, S.A., frente a don José Manuel Jurado Jiménez, en su condición de administrador de la entidad La Vega del Vilar, S.L., debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de la demandada a la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, le condeno, a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone solidariamente a aquella entidad actora, la cantidad de 6.703,81 euros, con más intereses y costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Jurado Jiménez, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 110/19. (PP. 366/2020).

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 110/19

Resolución dictada: Sentencia de fecha 17.10.19.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz), Plaza de la Constitución s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes del inmueble, sito en calle Federico García Lorca, 21, planta 6.º, puerta C, de Algeciras, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 3 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Noelia Sánchez López, Letrada A.J.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1574/2018. (PP. 299/2020).

NIG: 1402142120180030738.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1574/2018. Negociado: B.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Borrox Finance, S.L.

Procurador: Sr. Miguel Rodríguez Marcote.

Letrado: Sr. Juan José García García.

Contra: Red Dimensiona, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1574/2018 seguido a instancia de Borrox Finance, S.L., frente a Red Dimensiona, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 262/2019

En Córdoba, a 18 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 1574-B/2018, a instancia de Borrox Finance, S.L., representada por el Procurador don Miguel Rodríguez Marcote y asistida por el Letrado don Juan José García García, contra Red Dimensiona, S.L., en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por Borrox Finance, S.L., contra Red Dimensiona, S.L., condenando a la demandada a pagarle la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete euros con veintidós centimos de euro (16.497,22 euros) de principal, más los intereses moratorios pactados en la estipulación núm. 5 del contrato, más las costas del procedimiento.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 número de expediente (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Red Dimensiona, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 486/2018. (PP. 300/2020).

NIG: 2906742120180011504.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 486/2018. Negociado: 6.

Sobre: Compraventa bienes muebles a plazo.

De: Volkswagen Finance EFC, .S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Doña Eva Merchán Villatoro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 486/2018, seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a Eva Merchán Villatoro se ha dictado sentencia, estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Eva Merchán Villatoro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 511/2018. (PP. 297/2020).

NIG: 2906742120180012125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 511/2018. Negociado: 1.

Sobre: Compraventa bienes muebles a plazo.

De: Volkswagen Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 511/2018, seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L., se ha dictado Sentencia, que se encuentra a disposición de los destinatarios en la Secretaría de este Juzgado con la documentación adjunto.

Y encontrándose dichos demandados, Ricardo Rodríguez Ramos y BAU Artesanos de la Madera, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 788/2018. (PP. 304/2020).

NIG: 2906742120180020537.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 788/2018. Negociado: 8.

Sobre: Compraventa bienes muebles a plazo.

De: Volkswagen Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Contra: Don Ignacio Marín Milla.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 788/2018, seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a Ignacio Marín Milla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 24/2019

En Málaga, a treinta de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario registrado con el número 788/2018, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., EFC, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avda. Bruselas, 34, provista del CIF núm. A-28xx12xx, representada por el Procurador don Enrique Carrión Marcos y asistida por el Letrado don Rubén Pastor Villarubia, y de otra y como demandado don Ignacio Marín Milla, provisto del DNI núm. 4x.xxx.024-E, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por la entidad mercantil Volkswagen Finance, S.A., EFC, representada por el Procurador don Enrique Carrión Marcos, contra don Ignacio Marín Milla, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la actora la suma de veintidós mil setecientos cincuenta y tres euros y veinticuatro céntimos (22.753,24 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde el día 28 de marzo de 2018 hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Todo ello sin expresa condena de ninguna de las partes al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los

pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Ignacio Marín Milla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 401/2018. (PP. 268/2020).

NIG: 4109142120180013896.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 401/2018. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Still, S.A.U. S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.

Letrado: Sr. Pablo Pera Román.

Contra: Renovatio 2015, S.L., y Manipulación de Cítricos, S.L.

EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, doy fe.

Que en el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 401/2018, seguido a instancia de Still, S.A.U. S.L., frente a Renovatio 2015, S.L., y Manipulación de Cítricos, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 115/2019

En Sevilla, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos los presentes autos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, se pronuncia la siguiente sentencia en el juicio verbal 401/2018, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancias de Still S.A.U., representada por el procurador don Mauricio Gordillo Cañas y con asistencia letrada del abogado don Pablo Pera Román, contra Renovatio 2015, S.L., y Manipulación de Cítricos, S.L., que no se han mostrado parte en el procedimiento.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Still S.A.U., contra Renovatio 2015, S.L., y Manipulación de Cítricos, S.L., declaro que adeudan solidariamente a la demandante la cantidad de 4.040,74 euros, condenándola en consecuencia al pago de esa suma más los intereses rendidos por la misma desde la fecha de presentación de demanda, calculados al tipo de interés legal del dinero, y los que se devenguen desde la fecha de esta resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 576.1 LEC, ello con imposición de costas a las entidades demandadas, que habrán de responder de su pago también de manera solidaria.

Y encontrándose dicho demandado, Renovatio 2015, S.L. y Manipulación de Cítricos, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Sevilla, a veinticuatro de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 737/2018. (PP. 388/2020).

NIG: 4109142120180026843.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 737/2018. Negociado: 1T.

Sobre: Acción declarativa de dominio y subsanación de situación de doble inmatriculación parcial de fincas registrales y su rectificación, cancelación y/o nulidad de inscripción registral y sus asientos contradictorios.

De: Carmen Díaz Alviz, Pedro Gutiérrez León, Francisca Riego Castro, Ana María Gutiérrez León, Benito Marín Cabello, Rosario Guzmán Carranza y José Gutiérrez León.

Procurador: Sr. Iván Reyes Martín

Letrado: Sr. José Antonio Ruiz Almonacid.

Contra: Alicia María Aldaco López, Amparo Aldaco López, Herminia Aldaco López, Herederos de María del Rosario Aldaco López, Ana Gutiérrez Ruiz y Manuel Aldaco Fombella.

Procuradora: Sra. María Inmaculada Muñoz Camacho.

Letrado: Sr. Modesto José Serrano Hidalgo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 737/2018, seguido a instancia de Carmen Díaz Alviz, Pedro Gutiérrez León, Francisca Riego Castro, Ana María Gutiérrez León, Benito Marín Cabello, Rosario Guzmán Carranza y José Gutiérrez León frente a Alicia María Aldaco López, Amparo Aldaco López, Herminia Aldaco López, Herederos de María del Rosario Aldaco López, Ana Gutiérrez Ruiz y Manuel Aldaco Fombella, se ha dictado sentencia de fecha 3.7.2019, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 181/2019

En la ciudad de Sevilla, en la fecha de su firma

Parte demandante: Don José Gutiérrez León, doña Carmen Díaz Alviz, don Pedro Gutiérrez León, doña Francisca Riego Castro, doña Ana María Gutiérrez León, don Benito Marín Cabello y doña Rosario Guzmán Carranza.

Procurador: Don Iván Reyes Martín.

Abogado: Don José Antonio Ruiz Almonacid.

Parte demandada: Don Manuel Aldaco Fombella, doña Alicia María Aldaco López, doña Amparo Aldaco López y doña Herminia Aldaco López, únicos herederos de doña Patrocinio López Ramos y de María del Rosario Aldaco López.

Procuradora: Doña María Inmaculada Muñoz Camacho.

Abogado: Don Modesto José Serrano Hidalgo.

Parte demandada: Doña Ana Gutiérrez Ruiz.

Objeto del pleito: Acción declarativa de dominio y de subsanación de situación de doble inmatriculación parcial de fincas registrales y su consecuente rectificación cancelación y/o nulidad inscripción registral y sus asientos contradictorios.

Magistrado-Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de don José Gutiérrez León, doña Carmen Díaz Alviz, don Pedro Gutiérrez León, doña Francisca Riego Castro, doña Ana María Gutiérrez León, don Benito Marín Cabello y doña Rosario Guzmán Carranza contra don Manuel Aldaco Fombella, doña Alicia María Aldaco López, doña Amparo Aldaco López y doña Herminia Aldaco Lopez, únicos herederos de doña Patrocinio López Ramos y de María del Rosario Aldaco López, y contra doña Ana Gutiérrez Ruiz y, en consecuencia:

1.º Declaro la existencia de una situación de doble inmatriculación registral parcial entre las fincas núms. 557.bis y 2.761, inscritas ambas en el Registro de la Propiedad de Camas (Sevilla).

2.º Declaro el mejor derecho y títulos de propiedad de los propietarios de la finca núm. 557.bis, y en su consecuencia, que la finca afectada por doble inmatriculación, la 2.761, forma parte integrante de la primera.

3.º Ordeno la cancelación de la hoja registral de dicha finca 2.761 y la inscripción de dominio practicada a favor de la parte codemandada don Manuel Aldaco Fombella y de su fallecida esposa doña Patrocinio López Ramos.

4.º Declaro la existencia, en relación con la finca núm. 557.bis, de una situación de interrupción del tracto sucesivo en relación con la propiedad de una mitad indivisa de la misma, entre su última propietaria registral en la inscripción 9.ª, doña Ana Gutiérrez Ruiz, y el codemandado don Manuel Aldaco Fombella y su fallecida esposa doña Patrocinio López Ramos, ordenando al Sr. Registrador realizar los asientos oportunos en la hoja registral de dicha finca para reanudar el citado tracto sucesivo de dicha mitad indivisa.

5.º Reanudado el citado tracto sucesivo, se acuerda que se practique la segregación de la finca 557.bis de la mitad indivisa perteneciente al Sr. Aldaco y su finada esposa, mandándolo así hacer al Sr. Registrador, con fijación de los límites o linderos físicos entre esta y la finca resultante en atención al dictamen pericial aportado con la demanda.

6.º No hago expresa imposición de las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4035.0000.04.0737.18, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y fimo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Ana Gutiérrez Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en foma a la misma.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesada en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicado confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1448/2018. (PP. 347/2020).

NIG: 4109142120180057204.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1448/2018. Negociado: 1T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Ignorados ocupantes calle Lora de Río 5, bajo derecha, Sevilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 1448/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes calle Lora de Río 5, bajo derecha, Sevilla, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 232/2019

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1448/2018, a instancia de Building Center, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña Juana Serrano Melero, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes,

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Building center, S.A.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble de la calle Lora del Río, núm. 5, bajo derecha, de Sevilla.

Primero. Absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados contra ellos.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a la actora de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 144818, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes calle Lora de Río, 5, bajo derecha, Sevilla, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 384/2018. (PP. 147/2020).

NIG: 2904242120180001275.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 384/2018. Negociado: 4.

Sobre: Divorcio.

De: Ramdane Lakhel Sgheiri.

Procuradora: Sra. Rocío Pérez Macías.

Letrado: Sr. Salvador Gabriel González Aguera.

Contra: Nezha Cherifi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 79/2019

En Coín, a tres de julio de dos mil diecinueve.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín se han visto por mí, doña Paloma Martín Mesa, Magistrada-Juez titular de dicho Juzgado, los autos de divorcio contencioso número 384/2018, seguidos a instancia de don Ramdane Lakhel Sgheiri, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Pérez Macías y asistido por el Letrado don Salvador Gabriel González Aguera, contra doña Nezha Cherifi, en situación de rebeldía procesal.»

«FALLO

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Ramdane Lakhel Sgheiri, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Pérez Macías, contra doña Nezha Cherifi, en situación de rebeldía procesal, declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre los litigantes en fecha 5.10.2001, así como la disolución del régimen económico matrimonial.

Se fijan las siguientes medidas que habrán de regir en relación a los hijos menores comunes S.L.C., nacida en fecha 26.5.2003, H.L., nacido en fecha 16.12.2005, K.L., nacido en fecha 12.10.2008 y H.L., nacida en fecha 28.7.2011, todos ellos menores de edad a la fecha de la presente resolución:

1.º Se atribuye la guarda y custodia a don Ramdane Lakhel Sgheiri, quedando la titularidad de la patria potestad compartida entre ambos progenitores y atribuyéndose a don Ramdane Lakhel Sgheiri el ejercicio exclusivo de la misma.

2.º Se fija un régimen de visitas a favor de la madre, doña Nezha Cherifi, conforme al cual esta podrá visitar a los menores y tenerlos en su compañía durante el siguiente período: 15 días continuados al año en la fecha que interese y siempre con una anticipación de un mes al inicio de dicha fecha a comunicar al padre u órgano judicial, que será aquel

que las partes acuerden en cada momento cuando este comunique a la demandante su intención de visitar a los menores.

3.º En concepto de alimentos a favor de los hijos menores, doña Nezha Cherifi deberá abonar la cantidad de 300 euros mensuales, que se abonarán dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que el padre designe. Dicha cifra será actualizada anualmente conforme a los índices de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, fijándose como fecha de actualización la de 1 de enero de cada año.

4.º En cuanto a los gastos extraordinarios, estos serán satisfechos en un primer momento por el padre al otorgársele el ejercicio de la patria potestad, debiendo ser abonados por mitades posteriormente por la madre previa remisión del recibo-justificante correspondiente.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nezha Cherifi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córn, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/115/2019, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Torrecillas, sito en C/ Virgen de las Nieves, Ed. Bulgaria, 33, ático (Sierra Nevada), de la localidad de Monachil (Granada), con NIF 24157373J, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 13 de febrero de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de febrero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el tercer cuatrimestre del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 6 de febrero de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

Ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Campaña 2019 del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer	453.240,00 €	Instituto Andaluz de la Mujer

EXTENDA - AGENCIA ANDALUZA PROMOCIÓN EXTERIOR

Contratos de publicidad institucional

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
PATROCINIO GUÍA MICHELÍN 2019	80.991,74 (IVA no incluido)	MICHELÍN TRAVEL PARTNER ESPAÑA Y PORTUGAL, S.L.
PATROCINIO DEL CONGRESO DE DIRECTIVOS DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS EN MÁLAGA 2019	70.000,00 €	FUNDACIÓN CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS (FUNDACIÓN CEDE)
CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN «ACEITUNAS DE ESPAÑA EN FRANCIA»	1.000.000,00 €	PROXIMIA HAVAS, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación de levantamiento de suspensión en procedimiento administrativo de recurso de alzada que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación personal a través del servicio de Correos en el domicilio indicado por el interesado y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Servicio de Recursos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sita en avenida de Roma, s/n, de Sevilla, Palacio de San Telmo.

Acto notificado: Levantamiento de suspensión en procedimiento administrativo de recurso de alzada.

Núm. expediente: 312/2019.

NIF: 25.318.426-A.

Órgano que dicta el acto: Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa al tratarse de un acto de mero trámite.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 28689885-F, Resolución de 30 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión contra Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de la constitución y actualización permanente de la Bolsa Única común en las categorías profesionales del Grupo VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 263/2020).

N/Ref.: AM/DE/JAB.
Expte.: 280.491.
REG: 4.120.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Mama Quilla Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «HSF Guillena Santos», con una potencia instalada de 10,986 MWp, y ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Mama Quilla Solar, S.L. (B-93621423).

Domicilio: C/ Madrid, núm. 16, Urb. Costabella, 29604 Marbella (Málaga).

Denominación de la instalación: HSF Guillena Santos.

Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 11, parcelas 9 y 55 del término municipal de Guillena.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales del Parque Solar Fotovoltaico.

- El generador FV estará formado por 33.292 módulos fotovoltaicos Jinko Solar JKM330PP-DV de 330 Wp cada uno o similar, en condiciones STC, encargados de convertir la radiación solar en electricidad.

- Estructuras soporte de los paneles en sistema de seguimiento a un eje, tipo multirrow, modelo Multifila SP1000 o similar, hincados sobre el terreno, con una profundidad aproximada de entre 1,5 y 2 metros. El sistema de seguimiento se realizará siguiendo al sol de Este a Oeste durante todo el día con un rango de entre 55° y - 55°. El

- movimiento de los módulos se realiza mediante un motor de 1,1-1,5 kw, ubicado en el centro de cada fila. El sistema es multifila a un eje horizontal.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
 - Se instalan 4 Power Station Sunny Central 2500-EV o similar, de 2.500 kw de potencia nominal cada uno. Cada Power Station llevará integrada el inversor, transformador y protecciones. El edificio será de carácter integrado. Cada edificio dispone de un transformador de 2500 kVA 15/0,55 kV distribuidos en las parcelas, de dimensiones aproximadas de 2,78 m x 1,59 m x 2,32 m y peso 3.400 kg. Cada Power Station llevará un sistema de protección que será del tipo 2L+1P.
 - Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
 - Red subterránea de baja tensión.
 - Red de Media Tensión 20 kV soterrada bajo tubo de polietileno de diámetro 200 mm, que conecta los Centros de Transformación entre sí (un único circuito) discurriendo por el interior del campo solar hasta el Centro de Seccionamiento ubicado en la parcela. Los circuitos se compondrán de tres conductores unipolares de Al tipo RHZ1 Al Unipolares 12/20 kV de diversas secciones.
 - Centro de Seccionamiento completo (objeto de otro proyecto) que incluye: 2 celdas de línea, celda de protección y medida y celda de remonte Cables MT 12/20 kV, tierras, equipos de iluminación, seguridad y maniobra.
 - Vallado de seguridad de 2 metros de altura.
 - Punto de conexión: SET Ruta de la Plata 15 kV (Red de Edistribución Redes Digitales, S.A.U.).
 - Potencia instalada total de generación: 10.986 KWp (art. 3 del R.D. 413/2014).
 - Potencia nominal: 10.000 kw.
 - Tensión de evacuación: 15 (20) kV.
 - Presupuesto estimado: 5.586.202,40 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, previa cita, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia e información pública la petición en la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación de la generación que se cita, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 259/2020).

N/Ref.: AAM/DE/JAB.
Expediente: 283.906.
R.A.T.: 114.009.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la mercantil Mama Quilla Solar, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la infraestructura eléctrica de evacuación para la generación de la planta solar fotovoltaica HSF Guillena Santos, denominada Línea Eléctrica Mixta 15 (20) kV de Centro de Seccionamiento a SET Ruta de la Plata 15 kV, ubicada en el término municipal de Guillena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Mama Quilla Solar, S.L. (B-93621423).

Domicilio: C/ Madrid, núm. 16, Urb. Costabella. 29604 Marbella (Málaga).

Denominación de la instalación: Línea 15 kV desde Centro Seccionamiento HSF Guillena Santos a SET Ruta de la Plata, 15 kV (titularidad de Edistribución Redes Digitales, S.A.U.).

Términos municipales afectados: Guillena (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Descripción de la instalación: El objeto de la instalación es permitir la evacuación de energía eléctrica de la planta fotovoltaica proyectada por el mismo promotor denominada HSF Guillena Santos, de 10,986 MWp diseñando la línea eléctrica de alta tensión 15 kV que unirá el Centro de Seccionamiento con la subestación Ruta de la Plata, 15 kV.

Características principales:**Centro de Seccionamiento.**

- Tipo: Prefabricado, tipo PFU-4.
- Número de celdas de línea: 3 de línea, 1 de medida, 1 protección interruptor automático, 1 de remonte.
- Puesta a tierra: Protección anillo.
- Ubicación: Polígono 11, parcela 9.
- Términos municipales afectados: Guillena (Sevilla).

Línea aérea 15 kV S/C SET HSF Guillena Santos-SET Ruta de la Plata 15 kV.**Tramos subterráneos.**

- Tramo 1:
 - Origen: Centro de Seccionamiento.
 - Final: Apoyo conversión núm. 1.
- Tramo 2:
 - Origen: Apoyo conversión núm. 16.
 - Final: Subestación Ruta de la Plata (polígono 16, parcela 13).
- Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).
- Tensión: 15 (20) kV.
- Longitud:
- Tramo 1: 10 metros.
- Tramo 2: 66 metros.
- Número de circuitos: Un circuito.
- Número de cables: Tres por circuito.
- Material conductor: Aluminio.
- Conductor RHZ1-OL 18/30 kV 400 mm².

Tramo aéreo.

- Origen: Apoyo 1.
- Final: Apoyo 16.
- Tensión: 15 (20) kV.
- Longitud total: 2.239 metros.
- Número de circuitos: Un circuito.
- Número de cables: Tres por circuito.
- Material conductor: Aluminio.
- Conductor: LA-180 (147-AL1/34-ST1A).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Término municipal afectado: Guillena (Sevilla).

Presupuesto estimado: 144.309,68 euros (ejecución material).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, previa cita, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, de construcción y en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 11 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de subsanación de solicitud, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as CR-01584/20.

Interesado: 05700328-P.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al informe relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, presentada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el proyecto de «Nueva subestación Zumajo 220/66 kV de 2 X 125 MVA y línea aérea 66 kV, D/C (doble circuito), E/S (de entrada y salida) en subestación Zumajo desde la línea 66 kV Medina-Vejer», en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/032/19), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Informe de 11 de enero de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para el proyecto de «Nueva subestación Zumajo 220/66 kV de 2 X 125 MVA y línea aérea 66 kV, D/C (doble circuito), E/S (de entrada y salida) en subestación Zumajo desde la línea 66 kV Medina-Vejer», en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/032/19).

Podrá acceder al texto integro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 13 de febrero de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento de revisión de oficio de acto sancionador en materia de dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Tribunales y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: DNI 29860976-F.

Expediente: 165/08-CB.

Revisión de oficio: 1203/2014-

Acto notificado: Resolución del procedimiento.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno le corresponda.

Sevilla, 13 de febrero de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2019	CIA GANADERA ALCALAINA S.A.	A23221385
2019		24846296V
2019		28758283A
2019		34019021C
2019		52523465K

Campaña	Titular	NIF
2019		74801863K
2019		75060362T
2019		78960180F
2019	HACIENDA EL TARAJAL DE SAN ANTONIO, S.L.	B90321936

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento en materia de subvenciones.

No habiéndose podido practicar notificación personal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita al interesado que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Subvenciones en base a la Orden de 21 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para acciones y actividades sostenibles en los Parques Naturales y/o Nacionales de Andalucía, así como en las zonas de Especial Protección para las Aves declaradas por el Decreto 429/2008, de 29 de julio, y sus correspondientes áreas de influencia socioeconómica, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

Beneficiario: NIF 44360274-J.

Expediente: Código deudor 202000076.

Acto notificado: Resolución de acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo, para alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de febrero de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 5 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Alexandru Nicolae Alexoaia.

NIE: ****9130*.

Número de expediente: AL/0301/19 – Número de referencia: 80/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 09/01/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Daza 98, S.L.

CIF: B04300257.

Número de expediente: AL/0003/20 – Número de referencia: 1/20-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17/01/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Excabol Nivelación, S.L.

CIF: B04814026.

Número de expediente: AL/0348/19 – Número de referencia: 37/19-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 03/12/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Expo Alma.
CIF: B04803227.
Número de expediente: AL/0278/18 – Número de referencia: 30/18-A.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 18/12/2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Fernando Jesús Díaz Jimena.
NIF: ***7394**.
Número de expediente: AL/0226/19 – Número de referencia: 41/19-P.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Florin Ene.
NIE: ****6130*.
Número de expediente: AL/0302/19 – Número de referencia: 81/19-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 09/01/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Adriano da Silva Guerrero.
NIF: ***2734**.
Número de expediente: AL/0337/19 – Número de referencia: 88/19-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/11/2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Cañadas Tijeras.
NIF: ***4465**.
Número de expediente: AL/0221/19 – Número de referencia: 67/19-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Calatrava García.
NIF: ***2083**.
Número de expediente: AL/0324/19 – Número de referencia: 32/19-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22/01/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel Antolínez Fernández.
NIF: ***0877**.
Número de expediente: AL/0247/19 – Número de referencia: 66/19-PR.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23/01/2020.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Manuel Alaminos Peralta.
NIF: ***3252**.
Número de expediente: AL/0336/19 – Número de referencia: 87/19-PR.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/11/2019.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Bedmar de Haro.

NIF: ***2661**.

Número de expediente: AL/0334/19 – Número de referencia: 85/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Rodríguez López.

NIF: ***1490**.

Número de expediente: AL/0252/19 – Número de referencia: 37/19-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 26/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Poniente Andaluz de Frutas, S.L.

CIF: B04400909.

Número de expediente: AL/0286/19 – Número de referencia: 19/19-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 07/01/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Salvador González Salvador.

NIF: ***6056**.

Número de expediente: AL/0240/19 – Número de referencia: 60/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 03/12/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sebastián Rodríguez Moreno.

NIF: ***8000**.

Número de expediente: AL/0149/19 – Número de referencia: 41/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 10/12/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000406343 por importe de 903,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 10 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados.

Nombre: Edward Albert Middleton.

NIE: ****4136*.

Número de expediente: AL/0355/19- Número de referencia: 46/19-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Francisco Martín Segura.

NIF: ***6165**.

Número de expediente: AL/0144/19-Número de referencia: 25/19-P.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 21.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Muñoz García.

NIF: ***6483**.

Número de expediente: AL/0275/19-Número de referencia: 76/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 9.1.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Khalid Elanri.

NIE: ****7575*.

Número de Expediente: AL/0239/19-Número de referencia: 59/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22..2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 11 de febrero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF: B04889622, Espalitu, S.L.

Número de expediente: 09595.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 75269849A.

Número de expediente: 09184.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 78037448N.

Número de expediente: 09579.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 45590763W.

Número de expediente: 03898.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 23221557K.

Número de expediente: 05706.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 08907427X.

Número de expediente: 07335

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 45590499Z.

Número de expediente: 02326.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 27233492C.

Número de Expediente: 03183.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda el alta en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 27241793H.

Número de expediente: 08974.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda la modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 15427597W.

Número de expediente: 08921.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se acuerda la modificación en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 45592897C.

Número de expediente: 01593.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanción solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 08905180V.

Número de expediente: 09656.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 53711403D.

Número de expediente: 09544.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 25536735P.

Número de expediente: 09632.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 76149388F.

Número de expediente: 07718.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 78034662D.

Número de expediente: 01865.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CIF: 78034662D.

Número de Expediente: 01865.

Acto administrativo que se notifica: Notificación Subsanación solicitud y/o falta documentos preceptivos y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de propuestas de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00609/2019 Matrícula: 6049KJR Nif/Cif: 30964541D Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CO-00845/2019 Matrícula: 1817HMX Nif/Cif: 48868075K Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y art. 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 12 de febrero de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativa a la publicación del texto refundido de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias.

Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por la que se dispone la publicación de la Normativa de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, de 8 de mayo de 1995, por el que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Cabezas Rubias y su normativa urbanística.

A N T E C E D E N T E S

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Cabezas Rubias, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 8 de mayo de 1995 sin incluir la normativa urbanística.

Con fecha de 8 de mayo de 1995 y por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tomó conocimiento del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias, en virtud del artículo 33 de la LOUA.

Con fecha 13 de marzo de 1995 y número 3986 ha sido inscrito el citado instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación.

Con posterioridad y con fecha de 27 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Cabezas Rubias las Cruces aprueba la Adaptación Parcial a PGOU de las NN.SS. de Cabezas Rubias, cuya normativa se publica en el BOP núm. 22, de 3.2.2010 y corrección de errores en BOP núm. 50, de 16.3.2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las bases de régimen local, normativa vigente a fecha de aprobación del documento, preveía la publicación por los Ayuntamientos, del texto de los planes urbanísticos en el boletín oficial correspondiente, no produciendo efectos a terceros hasta dicha publicación.

El Tribunal Supremo unificó su criterio en Sentencia 7 de febrero de 1994 (RJ 1994, 1434) en el sentido de que la exigencia de publicación del texto íntegro, del artículo 70,2 de la LBRL, debía entenderse referida a las Normas Urbanísticas de los Planes, y que es de aplicación no solo a los Planes cuya aprobación definitiva corresponde a los Municipios, sino también a los Planes Urbanísticos aprobados definitivamente por las Comisiones Autónomas, extendiendo el ámbito de aplicación del citado artículo a todo el planeamiento municipal, aun cuando sea aprobado por órgano urbanístico no local.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras del principio de seguridad jurídica,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Cabezas Rubias, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 8 de mayo de 1995, en los términos que se contiene en los siguientes anexos.

ANEXO I: ACUERDO RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN RIU
ANEXO II: NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO I

Resolución de 9 de febrero de 2010 del Delegado Provincial en Huelva de la extinta Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, hoy Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico relativo a la Inscripción del Instrumento de Planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, sobre el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, del término municipal de Cabezas Rubias.

RESOLUCIÓN-CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS, DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZAS RUBIAS. EXPEDIENTE CP-040/1992

Visto el procedimiento iniciado de oficio con número de expediente de 21-000015/10, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Normas Subsidiarias de Cabezas Rubias (Huelva), aprobado con fecha 13.3.1995, resultan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial emite informe con fecha 9.2.2010 señalando que procedería la inscripción y depósito en el Registro Autonómico del instrumento de referencia, al que se acompaña la documentación técnica correspondiente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la disposición transitoria única del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Segundo. El instrumento Normas Subsidiarias de Cabezas Rubias (Huelva) fue aprobado definitivamente con fecha 13/03/1995 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 97 de fecha 29.4.1995.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El procedimiento de inscripción ha sido iniciado de oficio en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º de la disposición transitoria única del Decreto 2/2004.

Segundo. La documentación presentada se ajusta a lo previsto en la legislación urbanística, al Decreto 2/2004, de 7 de enero, y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resto de disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento de inscripción antes referido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

Primero. Inscribir y depositar el instrumento Normas Subsidiarias de Cabezas Rubias (Huelva), aprobado con fecha 13.3.1995 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 3986, en la Sección de Instrumento de planeamiento del Libro Registro de Cabezas Rubias de esta Unidad Registral de Huelva, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

Notifíquese la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado/a Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Huelva, a 9 de febrero de 2010. EL/La Delegado/a Provincial. Fdo: Gabriel Cruz Santana.

ANEXO II

A continuación se transcriben las Normas Urbanísticas suprimiendo los artículos derogados tras la aprobación de la Adaptación Parcial a PGOU de las NN.SS. de Cabezas Rubias, aprobadas por el Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2009.

TÍTULO I

NORMAS DE CARACTER GENERAL

CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica, ámbito y vigencia de las Normas Subsidiarias (NN.SS.)

Artículo. 1. Naturaleza jurídica (derogado por artículo 1 de la adaptación parcial a PGOU).

Artículo. 2. Ambito territorial.

El ámbito territorial de aplicación de las presentes NN.SS. es el término municipal de Cabezas Rubias.

Artículo. 3. Vigencia (derogado por artículo 3 de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 4. Revisión.

Estas normas deberán ser revisadas cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por necesidad suficientemente justificada de alterar el modelo territorial o de ordenación urbanística vigente.

b) Cuando la suma de modificaciones puntuales de las NN.SS. supongan una modificación sustancial del modelo de ordenación.

c) Cuando se haya edificado, en un 70% de superficie, el suelo previsto para uso residencial.

En todo caso, será preceptivo para el Ayuntamiento realizar cada 4 años, a partir de la aprobación definitiva, un estudio que analice las circunstancias que pueden motivar su revisión, que se decidirá en Sesión Plenaria Municipal.

Artículo 5. Modificaciones.

Tiene el carácter de modificación de las NN.SS. las alteraciones que no supongan cambios sensibles de la estructura general y orgánica del territorio, ni de la clasificación del suelo, vigente.

Las modificaciones observarán los preceptos del artículo 161 del Reglamento de Planeamiento, y si alterasen zonas verdes o espacios libres previstos en estas NN.SS., deberán atenerse a las disposiciones del artículo 162.

Artículo 6. Interpretación de los documentos (derogado por artículo 5 de la Adaptación Parcial a PGOU).

TÍTULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

CAPÍTULO I

Clasificación del suelo

Artículo 7. Clases de suelo. Ámbito (derogado por artículo 6 de la Adaptación Parcial a PGOU)

Artículo. 8. Suelo Urbano. Definición (derogado por artículo 8.a de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo. 9. Suelo No Urbanizable. Definición (derogado por artículo 8.b de la Adaptación Parcial a PGOU).

CAPÍTULO II

Calificación del suelo

Artículo 10. Clasificación en Zonas y Sistemas.

Las distintas clases de suelo se califican en Zonas y Sistemas, según sean sus usos globales y sus destinos privados o públicos, respectivamente.

El ámbito de las diferentes Zonas y Sistemas queda delimitado en los planos de ordenación correspondientes a «Calificación del Suelo».

Artículo 11. Zonas en Suelo Urbano.

Las zonas son las áreas de suelo de aprovechamiento privado. En suelo urbano las zonas implican diferentes normas para la edificación y el destino de las edificaciones y terrenos. Las presentes NN.SS. delimitan las siguientes zonas, áreas de tratamiento urbanístico homogéneo:

- Casco tradicional.
- Zona residencial de extensión.

Artículo 12. Zonas de Suelo no urbanizable (derogado por artículo 8.b de la Adaptación Parcial a PGOU).

CAPÍTULO III**Regulación de los sistemas generales y complementarios**

Artículo 13. Sistemas Generales y Complementarios (derogado por artículo 8.b de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 14. Estructuración de los Sistemas Generales (derogado por artículo 8.b y artículo 10 de la Adaptación Parcial a PGOU y tabla 2 de anexo de la Adaptación Parcial a PGOU sobre desarrollo y ejecución de sistemas generales y cumplimiento artículo 10 LOUA de la Adaptación Parcial A PGOU).

Artículo 15. Regulación del Sistema General de Comunicaciones.

Se regirán por su legislación específica:

- Carreteras: Ley 25/1988 de Carreteras, de 29 de julio de 1988 (BOE de 30.7.1988).
- Vías pecuarias: Ley de Vías pecuarias, de 27 de junio de 1974 (BOE núm. 155, de 29.6.74), Decreto de 24 de julio de 1975; artículo 570 del Código Civil.
- Red viaria: constituida por la red de vías urbanas no consideradas carreteras, el régimen de la red viaria básica será el que corresponda con sujeción a la legislación vigente, según se trata de vías provinciales o municipales. Se definen por las alineaciones y rasantes en planos a escala 1/2.000.

Artículo 16. Regulación del Sistema General de Espacios Libres.

Serán suelos de uso público y no edificables, ordenados con arbolado, jardinería y mobiliario apropiado (bancos, fuentes, farolas, etc.). Podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de apoyo que no superen el 10% de la superficie y altura máxima de 7 metros, que no supongan deterioro de la vegetación.

Artículo 17. Regulación del Sistema General de Equipamientos Comunitarios.

Está integrado por los equipamientos de ámbito municipal definidos en el plano de estructura urbana a 1/2.000. Los equipamientos con uso fijado, se dedicarán exclusivamente a los mismos.

En general, se regulará la edificación por la zona en que se encuentre ubicado, y por la del uso específico de cada equipamiento.

Artículo 18. Regulación del Sistema General de Servicios Urbanos.

Constituyen suelos destinados a servicios diversos. Solo se admitirán los usos propios o directamente vinculados con la instalación o servicio de que se trate.

Las condiciones de edificación serán en general las propias de la zona en que se ubique, permitiéndose modificaciones no sustanciales de acuerdo con las necesidades específicas.

Artículo 19. Sistemas Complementarios.

En suelo urbano las presentes NN.SS. señalan el suelo adscrito a Sistemas Complementarios, compuestos por los viales y plazas, jardines y espacios libres.

En las Unidades de Actuación delimitadas, se fijan en algunos casos estos sistemas y en otros se indican solamente, pudiendo modificar la situación el Estudio de Detalle correspondiente.

TÍTULO III**NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS. CONTROL E INSPECCIÓN DE OBRAS Y RECEPCIÓN DE URBANIZACIONES INFORMACIÓN URBANÍSTICA****CAPÍTULO I****Normas para la concesión de licencias****Artículo 20. Actos sujetos a Licencia Municipal.**

1. Están sujetas a previa licencia municipal todas las actividades y obras enumeradas en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Ley del Suelo, que se realicen en el término municipal. Con carácter enunciativo y no limitativo, estarán sujetos a licencias los siguientes actos:

- Las parcelaciones urbanísticas y rústicas.
- Las obras de urbanización.
- Los movimientos de tierras.
- Las obras de nueva planta.
- Las obras de toda índole en los edificios existentes.
- La demolición de construcciones.
- La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, así como las ocupaciones derivadas de la transformación de usos.
- La colocación de andamios u otras instalaciones en la vía pública.
- El vallado de solares o cercados de terrenos.
- La tala de árboles.
- Apertura de pozos.
- Apertura de caminos y senderos.

2. La obligación de obtener previamente la licencia afecta también a los sectores o actividades sujetas a otras competencias. En ningún caso, la necesidad de obtener autorizaciones o concesiones de otras administraciones deja sin efecto la obligación de obtener la licencia municipal correspondiente, de manera que sin ésta la autorización de otras instancias administrativas no es suficiente para iniciar la actividad u obra.

Artículo 21. Caducidad y prórroga de las licencias.

1. Las licencias caducan:

a) A los seis meses de su otorgamiento, si no se han iniciado la obras o actividades autorizadas.

b) Cuando transcurridos dos años, no estuvieran terminadas las obras.

Estas prescripciones se harán constar expresamente como condición de la licencia, pudiendo ser modificadas en caso especiales.

2. Las prórrogas de ambos plazos, con solicitud previa del titular de la licencia, antes de la caducidad de la misma, se entenderá concedida en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate.

Artículo 22. Requisitos generales para la concesión de licencias de edificación en Suelo Urbano.

1. Para el otorgamiento de licencias de edificación en suelo urbano, la parcela correspondiente deberá contar con accesos pavimentados, abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos se haya de construir.

2. Caso de estar la parcela incluida en alguna de las Unidades de Actuación previstas en estas Normas, deberán además estar aprobados definitivamente los planeamientos de desarrollo previstos, repartidas las cargas y beneficios en su caso, y efectuadas las cesiones a favor del Municipio.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores podrán concederse licencias de edificación con los requisitos y condiciones que se señalan en los siguientes párrafos:

a) Para construcciones destinadas a fines industriales, con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 39.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) En terrenos que no tengan la condición de solar, y no se incluyan en unidades de actuación, con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística.

c) En terrenos incluidos en alguna de las unidades de actuación previstas en estas normas, con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. La determinación de las alineaciones y rasantes que afectan a cada solar, se realizará por los servicios técnicos municipales, a instancia de la propiedad y con carácter previo a la solicitud de licencia de obras. No se admitirá a trámite ninguna petición de licencia de obras que carezca del documento en el que se determinen las alineaciones y rasantes.

Artículo 23. Licencias en Suelo No Urbanizable.

1. En la solicitud de licencia, además de los documentos exigidos por la legislación aplicable, deberá adjuntarse:

a) Plano de situación a escala 1/10.000.

b) Certificación registral de la finca donde se pretende construir con expresión de la superficie, linderos y régimen de explotación.

2. Las licencias de edificación e instalación de utilidad pública o interés social, reguladas en estas normas, deberán estar previamente autorizadas por el órgano autonómico competente, según el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística; para ello en el expediente deberá acreditarse la existencia de declaración de utilidad pública, así como la necesidad de ubicarse en el medio rural.

Si la declaración de utilidad pública o interés social no viene atribuida por legislación específica, deberá ser el propio municipio el que efectúe la citada declaración motivadamente.

3. Las licencias de edificios aislados destinados a vivienda familiar reguladas en estas normas, deberán asimismo ser previamente autorizadas por el órgano autonómico competente, según el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. En los expedientes para la concesión de licencias para las edificaciones e instalaciones, a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, deberá acreditarse mediante informe de funcionario municipal, tras la correspondiente visita al lugar donde se pretende construir, de que se cumplen cuantas condiciones establecen estas Normas en el suelo no urbanizable, las generales y las específicas de la zona que se trate.

CAPÍTULO II

Control e inspección de obras y recepción de urbanizaciones

Artículo 24. Inspección de las obras.

El Ayuntamiento, por medio de sus técnicos y agentes, podrá inspeccionar, cada vez que lo estime oportuno, las obras que se realicen en su término municipal, al objeto de comprobar que se ajustan a la licencia concedida.

Artículo 25. Inspecciones preceptivas.

1. En todas las obras de edificación, el particular deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento mediante escrito y para la preceptiva inspección:

- a) El replanteo inicial de las obras.
- b) la terminación de las obras.

2. En todas las obras de urbanización, el particular, habrá de poner en conocimiento del Ayuntamiento para la preceptiva inspección:

- a) El replanteo inicial de las obras.
- b) La terminación de las instalaciones de alcantarillado, suministro de agua y electricidad, antes de proceder a taparlas.
- c) La recepción provisional y definitiva de las obras.

Las actas de recepción Provisional y Definitiva de las obras de urbanización deberán ser suscritas por el municipio, como propietario de derecho de los terrenos y futuro propietario de las obras de urbanizaciones.

Estas prescripciones se harán constar expresamente como condición de licencia y en las actas de compromiso en su caso.

El incumplimiento de ésta obligación impedirá la recepción por el Ayuntamiento de la urbanización correspondiente.

Artículo 26. Cesión de los terreno y obras de urbanización Conservación de la urbanización.

1. El acuerdo de aprobación del proyecto de compensación, en su caso, producirá la cesión de derecho al municipio en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y demás condiciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento de Gestión.

Urbanística. La firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación, en su caso, determinará la cesión de derecho al municipio en pleno dominio y libre de cargas, de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y demás condiciones establecidas en el artículo 124 del del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. La cesión de las obras de urbanización se efectuará dentro de un plazo no superior a tres meses desde la recepción definitiva de las obras de urbanización, formalizándose al efecto el acta correspondiente que será suscrita por el Municipio y el promotor.

3. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos serán de cargo del municipio, una vez que se haya edificado conforme a las Normas, y planeamiento que las desarrolle, en al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las parcelas correspondientes. Mientras tanto la conservación corresponderá a los propietarios de las parcelas comprendidas en el polígono o unidad de actuación, a cuyo efecto deberán integrarse en una entidad de conservación.

CAPÍTULO III

Normas sobre información urbanística

Artículo 27. Publicidad de los documentos de planeamiento.

Los documentos en que se contienen los instrumentos de planeamiento y demás disposiciones reguladoras del uso de los terrenos y de la edificación, son públicos. El Ayuntamiento dispondrá de un ejemplar de cada uno de dichos documentos debidamente diligenciados para consulta de los administrados.

Artículo 28. Información escrita.

Los administrados tiene derecho a que el Ayuntamiento les informe por escrito del régimen urbanístico aplicable a una determinada finca.

La solicitud de información deberá contener la identificación catastral y registral de la finca, su situación, superficie y linderos y acompañarse de un plano de emplazamiento a escala 1/2.000, en el caso de fincas urbanas o 1/10.000 en el caso de fincas rústicas.

La información del régimen urbanístico aplicable se expedirá en certificado del Sr. Secretario de la Corporación, por orden y con visto bueno de la Alcaldía.

Artículo 29. Certificado de servicios de infraestructura.

El certificado de servicios de infraestructura, acredita que la finca objeto del mismo, está dotada de los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y accesos pavimentados, con las características adecuadas para servir, conforme a planeamiento a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

A la solicitud del mismo se acompañará plano de emplazamiento de la finca a escala 1/2.000.

TÍTULO IV

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN

CAPÍTULO I

Normas generales de urbanización

Artículo 30. Finalidad y ámbito.

La finalidad de estas normas generales de urbanización es determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización.

Artículo 31. Servicios urbanos mínimos.

Los servicios urbanos mínimos exigibles son los de abastecimiento de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, pavimentación de aceras y calzadas y plantación de arbolado.

Artículo 32. Abastecimiento de agua.

La red de infraestructura asegurará en el punto de acometida de cada solar, una dotación mínima de 630 litros/vivienda/día y 15 m.c.a de presión, para servicio doméstico residencial. Para el suministro de riegos, piscinas, usos industriales u otros a tenor de las características de la ordenación.

Cuando el abastecimiento no proceda de la red municipal será preciso justificar, mediante la documentación legalmente requerida en cada caso, la potabilidad y calidad de la misma.

La ejecución deberá realizarse conforme a las Normas Tecnológicas de la Edificación NTE-IFA.

Artículo 33. Saneamiento y evacuación de aguas.

Se exigirá en todos los casos una red subterránea que conecte con la red municipal de alcantarillado, admitiéndose la disposición de cunetas para la recogida de pluviales. En cualquier caso, su trazado discurrirá por la red viaria pública o por áreas libres de uso y dominio público.

La sección mínima interior de las tuberías será de 30 cm de diámetro, y se situarán pozos de registro en los cambios de dirección y de rasante, y en alineaciones rectas a distancias no superiores a 40 metros.

La ejecución se realizará conforme a las Normas Tecnológicas NTE-ISA y NTE-ISD.

Artículo 34. Suministro de energía eléctrica.

El cálculo de las redes de baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Orden de 31 de octubre de 1973), previniendo en los edificios las cargas y condiciones mínimas establecidas en la instrucción MI-BT 0.01.

Las redes de distribución de baja tensión serán subterráneas, prohibiéndose expresamente el uso de cables trenzados en las fachadas.

Los centros de transformación deberán localizarse en terrenos de propiedad privada y su exterior armonizará con el carácter y la edificación de la zona.

Artículo 35. Alumbrado público.

Todas las vías públicas contarán con el adecuado alumbrado urbano. Las instalaciones de alumbrado público deberán satisfacer las exigencias de la «Norma e Instrucciones para Alumbrado Urbano MV-1965».

Artículo 36. Pavimentación y acerado.

El trazado de la red viaria se ajustará a lo indicado en los planos de ordenación, en cuanto a la anchura de la calzada y aceras.

Las características técnicas de los pavimentos se ajustarán a las condiciones específicas de la vía, en relación al tráfico previsto. Las vías exclusivamente peatonales podrán pavimentarse con solado; la jardinería y el mobiliario urbano permitirán, en todo caso, el acceso de vehículos de urgencia.

Artículo 37. Arbolado.

El arbolado existente, tanto en los espacios libres públicos como privados, deberá ser conservado. Cuando sea necesaria la eliminación de algún ejemplar por causa de fuerza mayor, se justificará debidamente en la solicitud de licencia.

Las zonas libres privadas vinculadas a la edificación deberán ajardinarse, conservándose en buen estado las plantaciones.

CAPÍTULO II**Normas generales de la edificación****Artículo 38. Finalidad y ámbito.**

Las presentes normas generales tienen por objeto establecer las condiciones que deben regir en la edificación, con independencia de la clase de suelo en la que se asiente.

Artículo 39. Tipología edificatoria.

La ordenación urbanística de las zonas se regulará a través de los siguientes tipos edificatorios:

a) Edificación según alineación de viario.

Corresponde al tipo de edificación entre medianeras, a lo largo de un frente continuo de un viario, que se fija según las alineaciones y rasantes.

b) Edificación aislada.

Corresponde al tipo de edificación a una distancia regulada de los linderos de parcela, cuyas condiciones de edificación se determinan básicamente a través de una altura máxima y un porcentaje de ocupación de parcela o un índice de edificabilidad.

Artículo 40. Proyecto de edificación.

1. Los interesados en el otorgamiento de una licencia, deberán acompañar a la solicitud de aquella el correspondiente Proyecto técnico, cuando la naturaleza de la licencia lo requiera.

2. La documentación mínima que se presentará en el Proyecto técnico, es la siguiente:

a) Memoria que justifique la solución adoptada y el cumplimiento de las presentes NN.SS.

b) Planos de la edificación a escala mínima 1/100 en plantas y alzados; plano de emplazamiento tomando como base la cartografía de estas NN.SS a la escala adecuada.

c) Presupuesto estimativo.

3. Se presentará necesariamente Proyecto técnico para todas aquellas obras de edificación de nueva planta y también para obras de reforma que modifiquen las condiciones de volúmen exterior, aumenten la edificabilidad o modifiquen las condiciones estéticas de sus fachadas o cubiertas.

Artículo 41. Obras en edificios fuera de ordenación.

De acuerdo con lo determinado en la Ley del Suelo, artículo 137, los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación de las NN.SS., que resultasen disconformes con las mismas, serán calificados como fuera de ordenación y no podrán realizarse en ellos obras de consolidación estructural, aumento de volúmen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exige la higiene, ornato y conservación del inmueble.

Artículo 42. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.

1. En la redacción de proyectos de nueva planta o de reforma de las existentes, deberán cumplirse las Condiciones Higiénicas Mínimas del Ministerio de la Gobernación (BOE 1 de marzo de 1944).

2. En caso de utilizar patios interiores de luces, éstos tendrán una dimensión mínima que permita inscribir un círculo de diámetro igual a la mitad de la altura y, en todo caso, no menor de tres metros (3 m).

3. No se autorizará la edificación de viviendas interiores, definiéndose como tales aquellas que no tengan como mínimo dos habitaciones abiertas a la calle.

TÍTULO V**NORMAS PARA LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO URBANO****CAPÍTULO I****Normas generales para el suelo urbano****Artículo 43. Ámbito de aplicación.**

Estas normas generales se aplicarán en el ámbito definido por el perímetro de suelo urbano en el plano correspondiente de clasificación del suelo.

Artículo 44. Condiciones para el desarrollo.

El suelo urbano se desarrollará mediante alguna de las tres fórmulas siguientes:

1.º Por aplicación directa de estas Normas, cuando se den las condiciones de solar sobre una parcela.

2.º Por Unidades de Actuación a desarrollar.

3.º Por Planes Especiales a desarrollar.

Artículo 45. Solar edificable.

1. Una parcela en suelo urbano no podrá ser edificada en tanto no se pueda considerar apta para la calificación de solar, salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización.

2. Una parcela tendrá la condición de solar cuando cuente con los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo estar la vía que dá acceso a la parcela pavimentada la calzada y encintada la acera.

3. Los propietarios de suelo urbano costearán las obras necesarias para que las parcelas respectivas adquieran la condición de solar.

Artículo 46. Condiciones de las Unidades de Actuación.

1. Hasta tanto no se redacten los correspondientes planeamientos previstos para el desarrollo específico de éstos suelos, no podrán concederse licencias de parcelación, de obras de urbanización, de cambio de uso del suelo o de obras de nueva planta.

2. En los cuadros contenidos al final de éste capítulo se establecen las superficies y cesiones para sistemas locales y planeamiento de desarrollo, que corresponden a cada Unidad de Actuación.

3. Las características de la ordenación en cuanto a alineación, trazado y características del viario y localización de áreas libres, son las establecidas en los planos de ordenación, siendo unas fijadas por éstos y otras meramente indicadas.

4. Las Unidades de Actuación no previstas en estas NN.SS., así como la modificación de las ya delimitadas, cuando proceda, se acordará de oficio por el Ayuntamiento o a petición de los particulares interesados, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley del Suelo y en el artículo 38 del del Reglamento de Gestión Urbanística.

5. Las Unidades de Actuación números 1 y 4, que figuraban inicialmente en este planeamiento, quedan definitivamente suprimidas, pasando a considerar a todos los efectos los suelos respectivos como no urbanizables.

Artículo 47. Condiciones de los Planes Especiales.

Los Planes Especiales que se redacten, en su caso, deberán contener las determinaciones que se señalan en la Ley del Suelo en su artículo 83 y siguientes, en el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento, y en estas Normas.

Artículo 48. Deberes y cargas de los propietarios de suelo urbano en Unidades de Actuación.

1. Los propietarios de terrenos de suelo urbano incluido en el ámbito de una Unidad de Actuación delimitada en estas Normas, cederán obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que se destinen a viario, aparcamientos, espacios libres y dotaciones públicas, contenidos en la Unidad de Actuación, como señala el artículo 205 del R.D.Lvo 1/1992.

2. Las cesiones de suelo, a que se refiere el punto anterior, se realizarán en el momento de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación o compensación, o si éstos no fueran necesarios, en el momento de la aprobación definitiva de los Planes Especiales o Estudios de Detalle.

3. Estos propietarios deberán costear la urbanización en los términos señalados en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, en proporción a la superficie de los respectivos terrenos, para que las parcelas adquieran la condición de solar.

4. El reparto equitativo de las cargas, que se derivan de la aplicación de los párrafos anteriores, se efectuará a través de las reparcelaciones que procedan.

Artículo 49. Planeamiento de desarrollo de las Unidades de Actuación.

Previamente a la concesión de licencias de edificación, en las Unidades de Actuación, deberá procederse de la siguiente forma:

a) Se redactará un Estudio de Detalle, observando las especificaciones que se establezcan en cada Unidad, completando alineaciones y rasantes, y definiendo volúmenes y parcelas edificables, observando, si es el caso, las alineaciones exteriores de manzana existentes.

b) Se redactará y ejecutará en cada unidad el correspondiente Proyecto de Urbanización, recibándose las obras por parte del Ayuntamiento totalmente terminadas y ejecutadas conforme a las calidades mínimas establecidas en éstas normas.

TABLA ANULADA POR ANEXO TABLAS (TABLA 1: DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PGOU) DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A PGOU.

CAPÍTULO II

Normas particulares para la zona del casco. Tradicional

Artículo 50. Definición y ámbito.

Comprende los sectores urbanos del núcleo más antiguo, a base de tipologías tradicionales de viviendas unifamiliares entre medianeras, en manzana cerrada. Que sufre en la actualidad en áreas puntuales procesos de renovación tipológica y densificación, que las Normas pretenden detener.

Sin perjuicio del cumplimiento de las restantes normas, y expresamente la Normas Generales de Suelo Urbano, su ámbito de aplicación queda delimitado en los planos de ordenación a escala 1/2000.

Artículo 51. Condiciones de parcelación.

1. Ninguna parcela catastral existente con anterioridad a la aprobación de éstas Normas Subsidiarias, se considerará inedificable por razones de su forma o dimensiones.

2. Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes tengan 15 metros de fondo y 6 metros de fachada como mínimo.

3. la agregación de parcelas destinadas a la construcción de edificaciones de viviendas plurifamiliares (de pisos) no está permitida.

Artículo 52. Condiciones de uso.

1. El uso admitido es el residencial unifamiliar; no obstante se autorizará la localización de actividades correspondientes a usos industriales o comerciales, en función de su grado de compatibilidad con la vivienda. Dicha compatibilidad quedará regulada por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y, en su caso, por la legislación específica que le afecte según la Ley de Protección Ambiental (BOJA 31 de mayo de 1994).

2. Las industrias existentes que no cumplan la normativa citada, deberán trasladarse a la distancia mínima del núcleo de población fijado por aquélla. Hasta entonces no se autorizarán obras de ampliación, mejora o modificación de las edificaciones existentes.

Artículo 53. Condiciones de edificación.

1. Tipología.

La tipología será de edificación entre medianeras y alineación de fachadas sobre viario.

2. Alturas.

El número de plantas máximo de edificación de nueva planta será de dos, baja y primera, con una altura máxima de 7 metros hasta el alero de cubierta.

3. Ocupación del solar.

En edificios de nueva planta, o reforma de las existentes, solo se admitirá ocupar como máximo el 70% del solar, debiendo dedicarse el 30% restante a patio o corral trasero. Este espacio deberá ser continuo, sin contabilizar patinillos, patios de luces, etc. Las traseras de las casas se someterán a la alineación fijada.

4. Condiciones higiénicas.

Las dimensiones mínimas de los patios o corrales libres interiores, a que se refiere el punto anterior, permitirán la inscripción de un círculo de 3 metros de diámetro.

No se admitirán viviendas ni locales que no posean luces directas a la calle.

Artículo 54. Condiciones estéticas.**1. Alineaciones.**

El paramento de fachada principal se situará sobre la alineación establecida en planos de ordenación, y cerrando todo el frente de la parcela. No se admiten retranqueos, patios o espacios libres, abiertos a la calle.

2. Fachadas.

La construcción se hará con técnicas y lógica compositiva del muro; éste se desarrollará desde su encuentro con la acera hasta su coronación, exigiéndose un completo acabado en la planta baja. Dominarán las dimensiones verticales de los huecos sobre las horizontales, y en cualquier sección horizontal de la fachada, el porcentaje de macizo será superior al de huecos. La longitud máxima de cada hueco será de 1,30 m.

La suma de las longitudes en fachada de los escaparates, vitrinas y accesos a locales comerciales o cocheras en planta baja, no excederá de la mitad de la longitud total de la fachada.

3. Composición.

Las líneas de aleros y cornisas deberán tener continuidad con las edificaciones colindantes. Si la nueva edificación tuviera alguna planta más que alguna vecina, dicha continuidad deberá asegurarse mediante algún elemento de la nueva fachada.

La nueva fachada podrá contener molduraciones, jambas, impostas o cornisas de carácter tradicional.

4. Materiales de revestimiento de fachadas.

El color general predominante de la fachada será blanco. Se prohíbe expresamente el uso de revestimiento de azulejos serigrafiados, terrazos, vitrificados, piedra artificial u otro material no tradicional.

5. Elementos de fachada.

Las carpinterías serán de madera, o metálicas, pintadas, no admitiéndose los acabados brillantes, tales como aluminios en su color, anodizados, etc. Los diseños serán semejantes a los tradicionales. La cerrajería será de hierro pintado en negro, gris o blanco, prohibiéndose los aluminios en su color o anodizados.

6. Balcones y vuelos.

Los balcones abiertos, a planta primera en su caso, se ceñirán a un solo hueco y deberán separarse de las medianeras al menos 1 m. Las rejas y elementos ornamentales podrán sobresalir 0,15 m.

Los balcones se protegerán con elementos de cerrajería, no admitiéndose vuelo alguno sobre la calle, es decir, los balcones serán enrasados con el paramento.

Los vuelos de cornisas, aleros de cubiertas, etc., se construirán con elementos resistentes sobrepuestos al muro de fachada, no permitiéndose en ningún caso el vuelo de los forjados de planta como solución constructiva.

7. Cubiertas.

Las cubiertas de las edificaciones destinadas a vivienda, sean de nueva planta o renovadas, estarán formadas por tejas curvas árabes, con inclinación máxima de 45° y punto de arranque el correspondiente al forjado de la última planta, sin que se autorice utilizar el espacio bajo cubierta.

En los edificios destinados a otros usos podrán utilizarse otros tipos de cubierta.

CAPÍTULO III

Normas particulares para la zona residencial de extensión

Artículo 55. Definición y ámbito.

Comprende los sectores urbanos de más reciente extensión, así comprende los sectores urbanos que se proponen para su desarrollo por planeamiento específico (U.A.2 y U.A.3).

Sin perjuicio del cumplimiento de las restantes Normas y expresamente de las Normas Generales de suelo urbano, su ámbito de aplicación quedará delimitado en los planos de ordenación a escala 1/2000.

Artículo 56. Condiciones de parcelación.

Se autorizarán segregaciones de terrenos cuando las parcelas resultantes no sean inferiores a 100 m² y presentes anchos de fachada no menores de 6 metros.

Artículo 57. Condiciones de uso.

1. El uso admitido es el residencial en vivienda unifamiliar.
2. Se permitirá el uso comercial, los pequeños talleres artesanales y usos industriales compatibles, en la planta baja de la edificación. Dicha compatibilidad quedará regulada por el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas y, en su caso, por la legislación específica que le afecte (Ley de Protección Ambiental, BOJA de 31 de mayo de 1994).
3. Se prohíben totalmente las instalaciones de estabulación de ganado.

Artículo 58. Condiciones de edificación.

1. Tipología.
Será de edificación adosada entre medianeras y alineación de fachada principal sobre vial.
2. Alturas.
El número de plantas máximo en edificación de nueva planta será de dos, baja y primera, con una altura máxima de 7 metros hasta el alero de la cubierta.
3. Ocupación del solar.
La ocupación por edificación de la parcela será como máximo del 70%, debiendo dedicar el 30% restante a patio trasero. Dicho espacio deberá ser continuo, y no se contabilizarán los posibles patinillos de luces o similares.
4. Condiciones higiénicas.
Serán las establecidas en el artículo 53.4 de estas normas.
5. Calles y áreas libres interiores.
Se podrán abrir calles interiores peatonales o áreas libres, siempre y cuando se redacte y apruebe en el correspondiente Estudio de Detalle.

Artículo 59. Condiciones estéticas.

Se aplicarán las condiciones estéticas establecidas en el artículo 54 de estas normas.

TÍTULO VI**NORMAS DEL SUELO NO URBANIZABLE****CAPÍTULO I****Normas Generales del Suelo No Urbanizable**

Artículo 60. Ambito de aplicación (derogado por artículo 13 de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 61. Condiciones generales de uso del suelo.

1. El uso propio del suelo no urbanizable es la actividad agropecuaria, por ello se autorizarán los usos y aprovechamientos agrícolas y ganaderos del territorio, y edificaciones que tengan por objeto específico la explotación de dichas actividades, salvo las restricciones que puedan afectar a las zonas protegidas.

2. Podrán autorizarse edificaciones declaradas de utilidad pública o interés social, que hayan de emplazarse en el medio rural; así como construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas; y edificios aislados de vivienda unifamiliar, en lugares no protegidos y de manera que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. En cualquier caso, la implantación de actividades generadoras de vertidos industriales o agropecuarios, las de carácter minero o de extracción de áridos o tierras, la localización de vertederos de residuos de cualquier tipo y las actividades de explotación forestal, deberán contar a la hora de solicitar licencia urbanística con informe de los organismos competentes en cada caso, en el que se valorará el posible impacto ambiental.

Artículo 62. Definición de núcleo de población: Condiciones objetivas de formación de nuevos núcleos urbanos (derogado por artículo 14 de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 63. Normas relativas a las parcelaciones de suelo (derogado por artículo 14 apartado C) de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 64. Condiciones de edificación.

1. Los proyectos de vivienda en el medio rural se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) La parcela mínima edificable será de dos hectáreas (2 ha).

b) La edificación será de tipología aislada y exenta, separada un mínimo de 20 metros de lindes o caminos públicos, e igualmente se exigirá una separación mínima de 2 km del perímetro del suelo urbano.

c) La altura máxima será de dos plantas o de 7 metros hasta el alero de cubierta.

d) La volumetría será simple, ajustándose a la tipología de la arquitectura rural tradicional. Las cubiertas serán inclinadas y de tejas curvas cerámicas. La edificación se acabará encalada.

2. Las construcciones e instalaciones, ligadas a explotaciones agropecuarias o aquellas otras declaradas de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural, cumplirán las siguientes condiciones: Los edificios que hayan de ser construidos en Suelo no Urbanizable, habrán de adecuarse a su condición de aislados, ajustándose a la tipología de la edificación rural tradicional en el territorio.

a) Las edificaciones se deberán adaptar a las condiciones de paisaje abierto y natural.

b) serán de tipología aislada, de 7 metros de altura máxima hasta el alero de cubierta ó último forjado de cubierta, y seguirán las características arquitectónicas de los edificios rurales tradicionales.

c) Las construcciones deberán ajustarse a la naturaleza y destino de la finca en sus características, uso y dimensiones.

CAPÍTULO II

Normas particulares para el Suelo No Urbanizable de Protección Especial Compatible:
Dehesas de Cabezas Rubias

Artículo 65. Definición y ámbito de aplicación (derogado por artículo 13 Apartado 3 Punto A) de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 66. Usos y actividades particularmente prohibidos.

1. Quedan expresamente prohibidas las actividades extractivas, de arenas y áridos, y mineras, así como las instalaciones e infraestructuras anexas.

2. La ubicación de industrias no agrarias, incompatibles en medio urbano.

3. Los vertederos de residuos de cualquier naturaleza: urbanos, industriales ó mineros.

4. La tala de árboles, excepto en labores de mantenimiento debidamente autorizadas.

Artículo 67. Usos y actividades compatibles.

1. Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación, y vertederos de residuos sólidos agrarios, será requisito indispensable la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

2. Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.

3. Los usos residenciales ligados a la explotación de recursos primarios, al entretenimiento de las obras públicas y la guardería de edificios y complejos situados en el medio rural.

4. Las infraestructuras necesarias -tales como redes viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento, de abastecimiento, de telecomunicaciones, etc.- previa redacción de un Estudio de Impacto Ambiental.

5. Las establecidas en las Normas Generales de suelo no urbanizable, que no estén expresamente reguladas en éstas normas particulares para esta categoría de suelo protegido.

CAPÍTULO III

Normas particulares para el Suelo No Urbanizable de Protección General

Artículo 68. Definición y ámbito de aplicación (derogado por artículo 13 apartado 3 punto B) de la Adaptación Parcial a PGOU).

Artículo 69. Protección de cauces públicos y recursos hidrológicos.

1. Las zonas de protección de las márgenes de los cauces públicos están constituidas por bandas de cien (100) metros de anchura a sus márgenes, sobre las cuales no permite ningún tipo de edificación.

2. Quedan prohibidas las actividades y usos que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los rios, arroyos, ramblas y barrancos, así como en terrenos

inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos.

3. Los vertidos a cauces públicos deberán ajustarse a las condiciones y requisitos de depuración que establece el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a cuyo efecto y en garantía de su cumplimiento deberán previamente ser informados y autorizados por la Comisaría de Aguas.

4. En todo caso las solicitudes de licencias para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole, en todo el suelo no urbanizable, deberán incluir todos los datos exigidos por la legislación vigente para su autorización, en aplicación del artículo 95 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985.

Artículo 70. Protección de carreteras.

1. A ambos lados de las carreteras quedan establecidas líneas de edificación que definen márgenes de protección en las cuales quedan prohibidas las obras de construcción, reconstrucción o ampliación de cualquier tipo de edificación, a excepción de las que resulten imprescindibles para el mantenimiento y conservación de aquellas, que deberán ser debidamente autorizadas. En las carreteras del término municipal, ésta línea se establece a veinticinco (25) metros de los bordes exteriores de las carreteras nacionales, y a dieciocho (18) metros de las carreteras comarcales y locales.

2. En la zona de afección de las carreteras se requerirá la previa licencia del órgano administrativo del que dependa la carretera, sin perjuicio de otras competencias concurrentes. La zona de afección viene definida por una distancia de cincuenta (50) metros del borde exterior de la calzada de las carreteras nacionales, y de treinta (30) metros de las carreteras comarcales y locales.

Artículo 71. Protección de caminos y vías pecuarias.

Se definen dos márgenes de protección de veinte (20) metros de ancho a ambos lados y paralelas al eje de: caminos, sendas, cañadas y vías pecuarias, de uso público. Entre dicho eje y los límites de las bandas de protección no se permite ningún tipo de edificación.

TÍTULO VII

NORMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. BIENES CATALOGADOS

CAPÍTULO I

Normas especiales para los edificios de interés histórico catalogados

Artículo 72. Definición y ámbito de aplicación.

En estas Normas Especiales se regulan las condiciones de protección del patrimonio edificado de interés histórico Municipal, con el objetivo de preservarlo del deterioro o destrucción.

El ámbito especial de aplicación de estas normas serán los inmuebles señalados en el Catálogo que se acompaña, y que se sitúan en el plano de ordenación núm. 4 «Calificación del suelo. Estructura urbana».

El Catálogo de Edificios de Interés Histórico se redacta como documento complementario de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabezas Rubias, en cumplimiento del artículo 93 de la Ley del Suelo (R.D.L. 1/1992).

Artículo 73. Grados de protección de los edificios.

Se definen dos grados de protección de los edificios catalogados:

Grado A: Edificios de protección especial.

Se consideran inmuebles de protección especial, aquellas edificaciones que destacan por su significación histórica, su singularidad arquitectónica o su relevancia dentro del conjunto urbano.

Grado B: Edificios de protección ambiental.

Se consideran inmuebles de protección ambiental, aquellas edificaciones tradicionales que definen morfológicamente el conjunto urbano histórico, bien por sus características tipológicas, bien por la composición de su fachada.

Artículo 74. Condiciones particulares de protección. Obras permitidas.

En grado A: Se mantendrá la estructura y disposición general, su aspecto exterior en fachadas y cubiertas, y los elementos arquitectónicos característicos, tales como patios, escaleras principales, huecos de fachada, cerramientos exteriores, etc. Pudiéndose llevar a cabo, sin embargo, aquellas obras que no afecten a tales elementos. En ningún caso se autorizará la demolición total de la edificación.

En grado B: Conservación formal de la fachada y de las cubiertas que den a la vía pública, sin alterar el ritmo de huecos o la composición de las mismas. Se exigirá, en caso de que se prevea la demolición de fachada o cubierta, el nuevo proyecto de edificación con anterioridad a la licencia de derribo, justificándose convenientemente su integración en el entorno, para lo cual el proyecto deberá incluir alzados de las edificaciones contiguas de la calle dónde se ubique. El Ayuntamiento determinará aquellos elementos puntuales a conservar, como herrajes, carpinterías, aleros, cornisas, portadas, tejas, etc.

**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS.
CATALOGO DE EDIFICIOS DE INTERES HISTORICO**

Grado A: Edificios de protección especial.

Identificación	Calle	Manzana	Parcela
A 1	Iglesia N ^ª S ^ª de Consolación	13	015
A 2	De los Alamos, 13	26	024
A 3	Del Rincón, 5	17	031

Grado B: Edificios de protección ambiental.

Identificación	Calle	Manzana	Parcela
B 1	D. Juan Talero,2	24	001
B 2	Del Rincón, 20	12	016
B 3	Doctor Macías, 1	12	012
B 4	Doctor Macías, 8	19	005
B 5	Plaza del Médico D.Bartolomé, 3	21	002
B 6	Del Coso, 11	21	008
B 7	Del Coso, 13	21	007
B 8	Del Coso, 23	13	014
B 9	Del Coso, 28	14	015

CAPÍTULO II**Normas Especiales para los Yacimientos de Interés Histórico Catalogados****Artículo 75. Definición y ámbito de aplicación.**

Tienen esta consideración aquellos lugares que por sus relevantes valores científicos de carácter histórico exigen, de cara a su preservación, la limitación de usos y actividades que puedan suponer la transformación o merma de los valores que se pretenden proteger. Siendo criterios fundamentales aquellos que dimanen de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se aplica a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos que figuran en el Inventario de Yacimientos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y se localizan en el plano de ordenación del medio físico núm. 1 «Estructura general y orgánica del territorio».

Los yacimientos arqueológicos actualmente reconocidos en el término municipal de Cabezas Rubias son:

Núm. 1 Dolmen prox. a Mina la Rica: (coordenadas UTM: 29SPB672778).

Núm. 2 Menhir, próximo al pueblo: (coordenadas UTM: 29SPB698783).

Núm. 3 Barranco de Panduro: (coordenadas UTM: 29SPB657843).

Núm. 4 El Alamito: (coordenadas UTM: 29SPB649845).

Artículo 76. Zona de protección de los yacimientos.

Se define para los yacimientos catalogados una zona de protección consistente en un perímetro circular con radio de 150 metros y centro la coordenada UTM correspondiente.

Artículo 77. Usos y actividades prohibidas.

En las zonas de protección definidas según el artículo anterior, no podrán ser concedidas licencias derivadas de la edificación, y se mantendrá especial cautela con el fin de evitar cualquier iniciativa de urbanización, de edificación, o de implantación de cualquier tipo de elemento infraestructural, ó afección agregada a su situación actual.

Artículo 78. Usos y actividades compatibles.

Las zonas de protección antedichas tienen la clasificación de suelo no urbanizable de especial protección, estando autorizados en las mismas los usos agrícolas actuales.

La realización de obras de movimientos de tierras, o cualquier otra actividad que afecte al subsuelo, se notificarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con un mínimo de antelación de 15 días.

Durante este plazo dicha Consejería podrá ordenar la realización de catas o prospecciones arqueológicas, y que, en cada caso, evaluará el impacto de las obras previstas sobre el referido yacimiento y dictaminará aquellas medidas, prescripciones o cautelas precisas que se estimen oportunas de cara a la salvaguarda de los restos.

Artículo 79. Protección de hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

La aparición de hallazgos casuales de restos arqueológicos o paleontológicos en cualquier punto del término municipal deberá ser notificado inmediatamente a la Consejería de Cultura o al Ayuntamiento, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de cinco días.

Dicha Consejería, o en caso de necesidad el Alcalde, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos que afecten a estas zonas de protección, por el plazo máximo de un mes, notificándolo a la Consejería en el plazo de 48 horas. Dicha interrupción no comportará derecho a indemnización alguna. Los hallazgos deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en el Museo o Institución que se determine.

Las normas que regulan la protección de los posibles yacimientos localizados en suelo urbano, incluirán los siguientes aspectos:

La remisión por el Ayuntamiento a la Consejería de Cultura, de la documentación completa de aquellos planes o proyectos de obras que puedan afectar a los restos.

La evacuación de un informe por parte de la Consejería de Cultura que deberá pronunciarse sobre la necesidad de iniciar una investigación arqueológica, las afecciones a que estarán sometidas, las actuaciones previstas y la posibilidad de modificar el proyecto inicial para una mejor conservación de los restos.

Huelva, 12 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, notificando liquidación de sanción tras sentencia desestimatoria de recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado núm. 154/2019, contra la resolución del expediente sancionador ES-C-H-04/17 dictada por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la persona identificada con el núm. de NIF 75538319V como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la liquidación de la sanción que le corresponde abonar, una vez desestimado el recurso contencioso-administrativo en procedimiento abreviado núm. 154/019 instado por usted contra la resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras en el procedimiento sancionador ES-C-H-04/17 seguido a usted por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, edificio Insur, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 13 de febrero de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
RAQUEL CABALLERO GÓMEZ	****6489	41-AI-PAIQ-14019/17	Desestimatoria
ABAJYAN SIMONYAN GRIZELDA	****3554	41-AI-PAIQ-11539/17	Estimatoria
MARIO NELSON PÉREZ ORTIZ	****6433	41-AI-PAIQ-11288/17	Desestimatoria
JOSÉ BENERALDO ALFARO CORDERO	****8907	41-AI-PAIQ-16840/17	Desestimatoria

Sevilla, 10 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se expone al público el Plan Especial para la implantación de Circuito de Velocidad, en el término municipal de Carmona (Sevilla) aprobado inicialmente por Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2019.

Para general conocimiento, y en virtud de lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que, por resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente el Plan Especial para la implantación de Circuito de Velocidad, en el término municipal de Carmona (Sevilla), ordenándose su exposición pública.

En cumplimiento de esta resolución queda expuesto al público, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles desde la publicación del presente anuncio, el Plan Especial de referencia y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, tal como establece el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El expediente podrá consultarse en las dependencias del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, pudiéndose formular alegaciones contra las determinaciones de este proyecto urbanístico por toda persona que esté interesada en ello.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.